

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**#QuedateEnTuCasa**

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos



#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>4</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>28</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>31</b>
<i>Disposiciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>35</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>36</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>39</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>47</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>47</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>50</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>55</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 542/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-07338227-GDEBA-DSTAMJYDHGP, mediante el cual se propicia facultar al titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a constituirse en parte querellante en las causas penales en las que se investiguen crímenes de lesa humanidad cometidos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno provincial ha asumido el compromiso de participar, con un rol central, en el desarrollo de las políticas de derechos humanos, memoria, verdad y justicia en sus aspectos históricos, culturales, políticos y sociales;

Que en ese entendimiento y como parte esencial de dicha política de estado, le asiste el derecho y tiene la obligación de promover activamente la investigación y el desarrollo de los procesos por juicios de lesa humanidad ocurridos en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Estado provincial se encuentra legitimado para constituirse como querellante en los procesos en que se investigan estos crímenes considerados graves violaciones a los derechos humanos, en la medida que resulta particular ofendido por dichas conductas;

Que la referida legitimación la ejerce el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en razón de que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece, en su artículo 27, la competencia de ese Ministerio para entender, con responsabilidad primaria, en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos; así como en el diseño, implementación y desarrollo de iniciativas de creación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia;

Que, por su parte, el Decreto N° 37/2020 determina que la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene, entre otras funciones, diseñar, supervisar y evaluar políticas reparatorias para víctimas de crímenes de lesa humanidad o sus familiares cometidos por el Terrorismo de Estado, diseñar estrategias de litigio en los casos por crímenes de lesa humanidad, como así también, asignar la representación legal a los profesionales que se designen como querellantes en dichas causas;

Que el Decreto N° 25/07 facultó a los entonces Secretario y Subsecretaria de Derechos Humanos a intervenir como parte querellante en las causas penales en las que se investiguen delitos relacionados con las violaciones a los derechos humanos, cometidos hasta el 10 de diciembre de 1983, facultando al ex Secretario de Derechos Humanos para dictar las resoluciones necesarias a fin de autorizar a funcionarios y profesionales abogados de la referida cartera de Estado para intervenir como parte querellante en tales causas;

Que la citada Ley de Ministerios N° 15.164 transfirió al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la mayor parte de las competencias de la entonces Secretaría de Derechos Humanos; quedando derogada mediante Decreto N° 37/2020 su estructura orgánico-funcional aprobada por Decreto N° 165/18;

Que, en consecuencia, corresponde facultar al titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a constituirse como parte querellante en las causas penales en las que se investiguen crímenes de lesa humanidad, autorizándolo a designar a los abogados y las abogadas que, conforme la legislación vigente, asuman la representación de la referida cartera ministerial;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos a constituirse en parte querellante en las causas penales en las que se investiguen crímenes de lesa humanidad cometidos en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos para que, a propuesta de la Subsecretaría de Derechos Humanos, designe a los abogados y las abogadas de dicha jurisdicción, para que, conforme la legislación vigente, asuman la representación de la referida cartera ministerial en las causas penales citadas en el artículo anterior, en las cuales se constituya como parte querellante.

ARTÍCULO 3°. Derogar el Decreto N° 25/07.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

# Resoluciones

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### RESOLUCIÓN N° 427-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-5962680-GDEBA-HZBDM SALGP por el cual tramita la designación de María Elisa ARZANI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Elisa ARZANI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 29 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Alejandra PAJOR, concretada mediante Resolución N° 825/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - LeyN° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que asimismo es necesario dejar establecido que la adecuación presupuestaria que deviene de la presente designación se realizará por cuerda separada a estas actuaciones, a fin de garantizar la celeridad, economía y eficacia del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio

Mensualizado, a María Elisa ARZANI (D.N.I. N° 30.342.548 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 428-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05960858-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Alejandra VEZZOSO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Flavia Alejandra VEZZOSO en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ada María CATALANI, concretada mediante Resolución N° 356/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019- Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Flavia Alejandra VEZZOSO (D.N.I. N° 24.402.182 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 429-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06020216-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lilian Maribel ROJO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de LilianMaribel ROJO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz TIRENDI, concretada mediante Resolución N° 1350/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - LeyN° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lilian Maribel ROJO (D.N.I. N° 26.639.161 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría

Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se menciona en el artículo 1º de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 430-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06313862-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el que tramita la designación de Joaquín Emilio MARTINELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joaquín Emilio MARTINELLI como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Joaquín Emilio MARTINELLI (D.N.I. N° 34.418.870 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 431-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06994794-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica del Carmen CONTRERAS MORALES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Verónica del Carmen CONTRERAS MORALES, en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital



Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica del Carmen CONTRERAS MORALES (D.N.I. N° 18.896.241 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Verónica del Carmen CONTRERAS MORALES (D.N.I. 18.896.241 - Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 432-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06315102-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Ayelén Mailén GARIBOTTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelén Mailén GARIBOTTI en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital

Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ayelén Mailén GARIBOTTI (D.N.I. N° 34.020.441 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 433-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07563246-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Sebastián VELARDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Ariel Sebastián VELARDEZ en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 27 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Marta D'AMBROSIO, concretada mediante Resolución N° 1175/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo y Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ariel Sebastián VELARDEZ (D.N.I. N° 25.878.061 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 434-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-08656965-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías GOMEZ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Matías GOMEZ, en el cargo Médico en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Víctor BOSCARO, concretada mediante Resolución N° 232/19, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Matías GOMEZ (D.N.I. N° 34.309.825 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Matías GOMEZ (D.N.I. 34.309.825 - Clase 1989), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 435-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06126020-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia KRAUSE en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia KRAUSE en el cargo de Médica Asistente Interina - Especialidad: Infectología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia KRAUSE (D.N.I. N° 33.609.030 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de abril de 2020, Nadia KRAUSE (D.N.I. N°33.609.030 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 436-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-02220703-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Fernando DEMOZZI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Marcelo Fernando DEMOZZI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Josefina CAMPOS, concretado por Resolución N° 96/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Mario Romanazzi" de Daireaux.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marcelo Fernando DEMOZZI (D.N.I. N° 23.337.075 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Mario Romanazzi" de Daireaux.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 437-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06507158-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el que tramita la designación de Santiago José BUSTINCE en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago José BUSTINCE como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Primitivo QUISPE PAYE, concretada mediante Resolución N° 829/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 11, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Santiago José BUSTINCE (D.N.I. N° 38.439.808 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 438-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07216785-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Renzo Matías SCHÖN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Renzo Matías SCHÖN en el cargo de Médico en la Especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 29 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Alejandro D'ORAZIO, concretada mediante Resolución N° 619/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Renzo Matías SCHÖN (D.N.I. N° 32.698.663 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de la Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 439-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05914150-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el que tramita la designación de Agustina Belén CRESPO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Belén CRESPO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustina Belén CRESPO (D.N.I. N° 32.220.002 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 440-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05936945-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Tatiana SOSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Tatiana SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Martin VIDAL - Anexo Único - Planilla 1, concretada mediante Resolución N° 404/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tatiana SOSA (D.N.I. Nº 34.531.632 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 441-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-05873950-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Soledad LEMA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Brenda Soledad LEMA en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Cristian David FOSARO, concretado por Resolución Nº 42/19, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Brenda Soledad LEMA (D.N.I. 42.039.571 - Clase 1999), en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 442-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05965852-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Giselle LAPASTA COUPRIE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Yamila Giselle LAPASTA COUPRIE en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Iris Marisol SOSA, concretada mediante Resolución N° 1256/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Yamila Giselle LAPASTA COUPRIE (D.N.I. N° 36.765.173 - clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 443-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05933088-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Giuliana Micaela OTALORA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Giuliana Micaela OTALORA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Andrea OJEDA, concretada mediante Resolución N° 2872/18 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Giuliana Micaela OTALORA (D.N.I. N° 39.295.016 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Giuliana Micaela OTALORA (D.N.I. N° 39.295.016 - Clase 1995), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto- Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará la agente es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 444-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05940898-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Paola GODOY en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Paola GODOY en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 15 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).  
Romina Paola GODOY (D.N.I. N° 29.118.005 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 445-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05986369-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Andrea Verónica ROBERTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Verónica ROBERTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Luis DI CESARE, concretada mediante RESOL-2019-1311-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - LeyN° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que asimismo es necesario dejar establecido que la adecuación presupuestaria que deviene de la presente designación se realizará por cuerda separada a estas actuaciones, a fin de garantizar la celeridad, economía y eficacia del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Verónica ROBERTO (D.N.I. N° 23.961.996 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 446-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05872284-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Mariel SANTOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Mariel SANTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Raquel MATUS, concretada mediante RESOL-2019-964-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que asimismo es necesario dejar establecido que la adecuación presupuestaria que deviene de la presente designación se realizará por cuerda separada a estas actuaciones, a fin de garantizar la celeridad, economía y eficacia del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, a Daniela Mariel SANTOS (D.N.I. N° 40.251.154 - Clase 1997), en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Daniela Mariel SANTOS (D.N.I. N° 40.251.154 - Clase 1997), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 89-MDAGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-05700909-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2020-40-GDEBA-MDAGP y las prórrogas de la vigencia de la misma dispuestas por las Resoluciones N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-75-GDEBA-MDAGP, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020 y N° 576/2020, el Decreto N° 132/2020 y sus modificatorios, ratificados por la Ley N° 15.174, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor del brote del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que dicha declaración implica disponer todas las medidas necesarias de reorganización para sostener el desenvolvimiento de las prestaciones y responsabilidades de la administración pública vinculadas al mantenimiento de las actividades de la producción agroalimentaria para la población, y coadyuvar, a la vez, al esfuerzo sanitario implementado en pos de neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que en tal sentido se entendió oportuno y conveniente instrumentar una serie de acciones tendientes a permitir la continuidad de las actividades de pesca comercial y artesanal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, incluyendo las áreas fluviales y marítimas, por parte de aquellos permisionarios y embarcaciones beneficiarios por diversos actos administrativos habilitantes emitidos para el periodo 2019;

Que en consecuencia mediante la Resolución N° RESO-2020-40-GDEBA-MDAGP se prorrogó la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal correspondientes al periodo 2019 y con vencimiento el 31 de marzo del corriente año, hasta el 30 de abril de 2020;

Que a resulta de las medidas promovidas por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, conjuntamente con las áreas competentes bajo su dependencia, mediante las Resoluciones N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-75-GDEBA-MDAGP se dispuso extender hasta el 31 de mayo inclusive y hasta el 30 de junio de 2020 respectivamente, la vigencia de, entre otras, la prórroga establecida en la citada Resolución N° RESO-2020-40-GDEBA-MDAGP;

Que ante la inminencia del vencimiento de la extensión de la prórroga estipulada en la resolución referida, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca conjuntamente con la Dirección Provincial de Pesca bajo su dependencia, propician una nueva ampliación de su lapso de vigencia, en vista de permitir a los administrados, que han cumplido con las provisiones establecidas para la renovación de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal del año 2020, cumplir con las gestiones emergentes del dictado de los actos administrativos que otorgan los permisos y autorizaciones respectivos para el ejercicio de la actividad pesquera en la Provincia de Buenos Aires;

Que el marco de la declaración de Pandemia emitida por la OMS, la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y su modificatorio N° 287/2020, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica con relación al coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020 y N° 576/2020 se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" primero, y la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" después, para todas las personas que residan o se encuentren en determinados aglomerados urbanos del país, de acuerdo a



determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios, quedando exceptuadas del cumplimiento de dicha medida y de la prohibición de circular las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que entre las actividades y servicios esenciales, exceptuadas del cumplimiento de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, se encuentran: las industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos -entendiéndose por tal las que integran la cadena de valor e insumos de los sectores productivos de alimentación y bebidas-, las actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, las actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior, y el transporte de mercaderías;

Que la prórroga oportunamente dispuesta se vincula a una de las actividades de la cadena agroalimentaria exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento y de la prohibición de circular, en tanto esencial para garantizar a la población la producción, distribución y abastecimiento de alimentos, y se estableció justamente con el fin de sostener y ayudar a su desenvolvimiento en el contexto de la emergencia sanitaria;

Que el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020, por el cual se prorroga hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 y sus modificatorios N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 y N° 520/2020, da cuenta del mantenimiento del esfuerzo sanitario implementado para contener la propagación de la enfermedad COVID-19 y por tanto de las condiciones y objetivos tenidos en mira al momento de aprobarse la prórroga resuelta por este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en consecuencia se entiende de mérito y conveniencia atender al temperamento propiciado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y el área competente, disponiendo extender hasta el 17 de julio de 2020 inclusive, la prórroga oportunamente estipulada en la Resolución N° RESO-2020-40-GDEBA-MDAGP y extendida mediante las Resoluciones N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-75-GDEBA-MDAGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por las Leyes N° 11.477 y N°15.164 y sus normas reglamentarias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Extender hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución N° RESO-2020-40-GDEBA-MDAGP, que fuera oportunamente prorrogada por las Resoluciones N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-75-GDEBA-MDAGP, por los fundamentos expuestos en los considerandos de este acto.

**ARTÍCULO 2º.** La medida establecida en el artículo precedente, no sufre el resto de las obligaciones y requisitos estipulados en la Ley N° 11.477 y el "Reglamento de Ley de Pesca de la provincia de Buenos Aires" y sus anexos aprobado mediante el Decreto N° 3.237/1995.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 90-MDAGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12191718-GDEBA-DSTAMDAGP, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, el "Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el Decreto N° 3.237/95, el Decreto N° 75/2020 y la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario "entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero";

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca podrá llevar adelante programas y proyectos de investigación en prospecciones tendientes a la evaluación de los recursos biológicos continentales y lacustres;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MDAGP se autorizó una campaña de prospección a fin de obtener la información necesaria para posibilitar un adecuado conocimiento del estado del recurso de la especie Corvina rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y límite interior del mismo;

Que en el mencionado acto, en su artículo 2º, se otorgó autorización, a partir de las 00:00 hs del día 10 de junio y hasta las 24:00 hs del día 30 de junio del corriente año, para la realización de la prospección en el área del Río de La Plata, a las embarcaciones detalladas en su Anexo Único (IF-2020-12255505-GDEBA-SSAGYPMDAGP);

Que, a su vez, la citada resolución estableció, en su artículo 9º, que los resultados que arroje la prospección autorizada serán meritados a los efectos de determinar la viabilidad de la apertura de la Zafra de corvina rubia para el año en curso.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca junto a la Dirección Provincial de Pesca bajo su dependencia, las condiciones climáticas adversas en el puerto de Mar del Plata generaron inconvenientes en la operatoria de pesca de las doce (12) embarcaciones que allí operan y que integran la nómina de veintidós (22) autorizadas para la campaña, impidiendo ello la obtención de las muestras de desembarco de todos los cuadrantes del Río de La Plata que se consideraran necesarios para un análisis íntegro y adecuado del recurso Corvina rubia, aconsejando, en consecuencia, extender por un lapso de ocho (8) días el periodo originalmente previsto para la campaña de prospección;

Que por lo expuesto, y en virtud de que los resultados que se obtengan de la mencionada prospección son los que se requieren para determinar la apertura de la zafra de la especie en cuestión, se entiende necesario y procedente ampliar desde las 00:00 horas del día 1 de julio hasta las 24:00 horas del día 8 de julio de 2020 el plazo contemplado en la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MDAGP para el desarrollo de la campaña;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y el

“Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el Decreto N° 3.237/95;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Extender, desde las 00:00 horas del día 1 de julio hasta las 24:00 horas del día 8 de julio de 2020, el plazo autorizado en la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MDAGP, para la realización de la campaña de prospección del estado del recurso especie Corvina rubia en el área comprendida entre el límite exterior e interior del Río de La Plata, por los fundamentos expuestos en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Comisión Administradora del Río de la Plata (CTMFM-CARP) y a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**MINISTERIO DE DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 237-SSTAYLMDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Julio de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E- GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-13614487-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 7/20, tendiente a la adquisición de trescientas mil (300.000) cajas de mate cocido, para ser distribuidas a la población en situación de vulnerabilidad en el marco actual de crisis sanitaria por la pandemia del virus COVID19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3, la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicita la adquisición de alimentos correspondientes al periodo de julio 2020 y detalla los productos y las cantidades necesaria;

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones informa en número de orden 4 que la adquisición de los alimentos referidos que se encuentran disponibles en el Convenio Marco aplicable, tramitan mediante Expediente N° EX-2020-13405673-GDEBA-DSTAMDCGP, y que la adquisición de los alimentos arroz, membrillo, yerba, choclo y mate cocido, deben tramitar por cuerda separada;

Que de esta manera, la Dirección de Compras y Contrataciones requiere la conformidad a fin de tramitar una contratación directa de emergencia para la adquisición de las unidades de mate cocido solicitadas;

Que a su vez, respecto del resto de los alimentos (arroz, membrillo, yerba y choclo), indica que oportunamente se informará el procedimiento de selección aplicable al mismo;

Que en números de orden 5/7 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el “INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020”, justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PLIEG-2020-04561438-GDEBA-DCYCMDSGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-13701512-GDEBA-DCYCMDGCP) y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-13701529-GDEBA-DCYCMDGCP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos diecinueve millones doscientos mil (\$19.200.000,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 06 de julio de 2020 a las 13.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que en número de orden 16 interviene la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal impulsando la publicación por el término de un (1) día, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-13701512-GDEBA- DCYCMDGCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-13701529-GDEBA-DCYCMDGCP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 7/20, tendiente a la adquisición de trescientas mil (300.000) cajas de mate cocido, para ser distribuidas a la población en situación de vulnerabilidad en el marco actual de crisis sanitaria por la pandemia del virus COVID19, con un plazo de entrega de quince (15) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, con la posibilidad de incrementar hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 06 de julio de 2020 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 445 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 7 - 4 - 0 - 1 - 0 - ALIMENTOS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos diecinueve millones doscientos mil (\$19.200.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

**ANEXO/S**

Pliego de Condiciones Particulares	f8470388c3d46f519a1766a0a40c5b7fb0f6d783b396ca59e82f0f7e254cff85	<a href="#">Ver</a>
Pliego de Especificaciones Tecnicas	714a244b7a39096558d8991d751177a96de255d2401b37f3c1f1e65e8c1c1944	<a href="#">Ver</a>

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 1154-IVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente N° 2416-7298/12 Alcance 2, a través del cual se propicia regularizar la situación de las viviendas integrantes del Barrio "TORRE AZUL 36 VIVIENDAS" de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, construido en el marco de la ex Operatoria Provincias, instituido por la Resolución N° 1720/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que la regularización encomendada se encuadra en las previsiones de la Ley N° 13.342 y en el marco del Decreto Reglamentario N° 699/10 (arts. 12, 13, 14 cc. de la Ley citada y 24 del Decreto), a cuyo efecto debe realizarse la tasación de los inmuebles;

Que el complejo se encuentra ubicado en la calle H. Yrigoyen entre Alberti y Gascón, compuesto por 36 unidades funcionales que surgen del Plano PH 45-74-99, más 17 unidades complementarias;

Que la necesidad de contar con recursos para llevar adelante el objetivo institucional de atender la demanda de viviendas dignas para la población con mayores necesidades, hace ineludible instar el recupero de las sumas invertidas en la construcción de dicho conjunto habitacional;

Que se ha procedido a realizar la tasación de las unidades funcionales y complementarias de dicho complejo, teniendo en cuenta para ello todas las incidencias que hacen al valor final de cada una de las viviendas (terreno, infraestructura interna, externa, viviendas, etc.);

Que han tomado de la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno (ACTA-2020-09073895-GDEBA-DLVIAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2020-10353116- GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2020-11802644-GDEBA-FDE);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 9573/80, Orgánica del Instituto de la Vivienda;  
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer como precio final de cada unidad funcional y unidad complementaria que componen el complejo "TORRE AZUL 36 VIVIENDAS" de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y que fueran creadas mediante Plano PH 45-74-99, el valor que surge de la tasación incluidas en la documentación que forma parte de la presente resolución como ANEXO I (IF-2020-12024138-GDEBA-DGIYSIV).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Adrian Pisoni**, Administrador

**ANEXO/S**

ANEXO I 09b816645bf89607a89a8b70e54a7dec8b74f12ab0924d16492e1d3bc24c734a

[Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 333-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE N° EX-2020-12747137-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 334-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE N° EX-2020-13605397-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Salud - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica

---

# **Resoluciones Firma Conjunta**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1157-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente EX -2020-9242418-GDEBA-SDCADDGCYE, el Decreto-Ley N° 7647/70, las Leyes N° 10.579, N° 13.552 y N° 13.688, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se vinculan con sumarios administrativos disciplinarios mediante las cuales se investigó a docentes respecto de la siguiente falta: "No desempeñar digna, eficaz y responsablemente funciones inherentes al cargo, al: No cumplimentar la apertura y cierre del edificio escolar", en el marco de distintas jornadas declaradas de paro, por parte de distintos gremios docentes;

Que, por su parte, frente a los referidos procedimientos la Federación de Educadores Bonaerenses "Domingo Faustino Sarmiento" (FEB), la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) y la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA) interpusieron

demanda de amparo sindical contra la Dirección General de Cultura y Educación, a partir de la cual se originó el proceso judicial caratulado "FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES Y OTROS C/ DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION S/ AMPARO SINDICAL", entrámite ante el Tribunal de Trabajo N° 3 de la ciudad de La Plata; Que, en la mencionada demanda, se denunció que la Dirección General de Cultura y Educación ejerció un comportamiento antisindical consistente en obstaculizar el ejercicio regular del derecho a huelga de los trabajadores docentes;

Que, así, en fecha 21 de diciembre de 2018 en la causa citada se resolvió: "...Ordenar a título cautelar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a que en forma inmediata deje sin efecto los sumarios administrativos disciplinarios iniciados y/o sustanciados contra los Directores o Personal encargado de los establecimientos educativos a los que se les haya imputado la siguiente falta: 'No cumplimentar la apertura del edificio escolar en el horario de funcionamiento de sus turnos los días 5 y 6 de marzo y 5 de abril de 2018 como presunta transgresión a lo normado por los arts. 6 inc. a), b) y f) de la ley 10.579 - Estatuto del Docente- y 52 inc. 7, 53 inc. 18 y 143 de Decreto 2.299/11", sin perjuicio de lo que se resuelva al dictar sentencia definitiva...";

Que, posteriormente, el 14 de febrero de 2019, el referido Tribunal resolvió ampliar la mencionada medida cautelar en los siguientes términos: "...Hacer lugar a la ampliación de la medida cautelar dictada en autos y, consecuentemente, ordenar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a que en forma inmediata deje sin efecto los sumarios administrativos disciplinarios iniciados y/o sustanciados contra los Directores o Personal encargado de los establecimientos educativos a los que se les haya imputado la siguiente falta: 'No cumplimentar la apertura del edificio escolar en el horario de funcionamiento de sus turnos (...) como presunta transgresión a lo normado por los arts. 6 inc. a), b) y f) de la ley 10.579 - Estatuto del Docente- y 52 inc. 7, 53 inc. 18 y 143 del Decreto 2.299/11' en tanto correspondan a los días 25 de abril de 2018, 22 y 23 de mayo de 2018, 30 de agosto de 2018, 8, 9, 18 y 24 de octubre de 2018 y demás jornadas en los que el personal docente se haya adherido a medidas de fuerza convocadas por el Frente de Unidad Docente Bonaerense, debiendo abstenerse de iniciar o promover nuevos sumarios disciplinarios por los motivos indicados en la presente, sin perjuicio de lo que se resuelva al dictar sentencia definitiva...";

Que, dicho temperamento se ha visto reflejado en instancia administrativa, habiendo dictado la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales de la mencionada Dirección General la Disposición N° DI-2019-1-GDEBA-DCAJDGCYE y su rectificatoria N° DI-2019-2-GDEBA-DCAJDGCYE, mediante las cuales se declaró formalmente suspendido el trámite de los sumarios administrativos disciplinarios iniciados y/o sustanciados contra los Directores o personal encargado de los establecimientos educativos a los que se les haya imputado la siguiente falta: "No cumplimentar la apertura del edificio escolar en el horario de funcionamiento de sus turnos los días 5 y 6 de Marzo, 5 de abril, 25 Abril, 22 y 23 de Mayo, 14 de Junio, 3, 30 y 31 de Julio, 30 de Agosto, 24 de Septiembre, 8, 9, 18, 19 y 24 de Octubre y/o 20 de Noviembre de 2018 y demás jornadas en los que el personal docente se haya adherido a medidas de fuerza convocadas por el Frente de Unidad Docente Bonaerense";

Que el contexto de las medidas de fuerza traídas formalmente a reproche se enmarca dentro del legítimo ejercicio del derecho a huelga constitucionalmente amparado, lo que imposibilita garantizar la apertura de establecimientos educativos; Que, en ese orden, se debe interpretar en la totalidad de los casos aquí en trato, que la conducta docente asumida se contextualiza dentro de un conflicto colectivo, adquiriendo los hechos descriptos una dimensión institucional que cobra su verdadero sentido al articular los derechos individuales y sociales involucrados.

Que, en atención a los argumentos vertidos en los Considerandos precedentes, así como en un antecedente sumarial reciente, identificado a continuación, que presenta similitudes con el procedimiento bajo trato, continuar la instancia sumarial sin integrarla a una adecuada consideración sobre los alcances de los derechos colectivos y las razones de la conducta docente asumida, comportaría cercenar la comprensión cabal de los valores comunitarios, docentes, y educativos comprometidos en la defensa de los derechos y deberes de todos los protagonistas del servicio de educación pública, así determinado en el Artículo 18 de la Ley N° 13.552, que reconoce la no afectación del derecho a huelga;

Que, así las cosas, cuadra dejar asentado, en cuanto a la falta por no cumplimentar la apertura del edificio escolar declarada en suspenso por las Disposiciones N° DI-2019-1-GDEBA-DCAJDGCYE y N° DI-2019-2-GDEBA-DCAJDGCYE, que la misma debe dejarse sin efecto en todos los casos alcanzados por dichos actos, de forma conteste con lo ordenado explícitamente por el mentado fallo cautelar y su ampliación;

Que, en efecto, de acuerdo con la referida resolución judicial, se instruyó a la Dirección General de Cultura y Educación a que "...en forma inmediata deje sin efecto los sumarios administrativos disciplinarios iniciados y/o sustanciados contra los Directores o Personal encargado de los establecimientos educativos...";

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde dejar sin efecto aquellos sumarios administrativos disciplinarios iniciados como consecuencia de la falta mencionada, y proceder a cerrar los mismos, debiendo notificarse lo resuelto a los interesados, a fin de cumplimentar el procedimiento correspondiente;

Que asimismo, existen en las ordenes de instrucción de los sumarios previamente referidos, en varios supuestos la imputación de las siguientes faltas: "No supervisar y suscribir las planillas de contralor docente y administrativo correspondientes al mes de Marzo, abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y/o Noviembre (según corresponda), en las cuales no se consignaron las inasistencias del personal de la institución, por presunta transgresión a lo normado en el artículo Art. 6 inc. a), b), y f) del Estatuto del Docente y art. 53 inc. 13), y art. 61 inc.6) del Dto. 2299/11), correspondientes a los días de paro que asimismo coinciden con los de la falta alcanzada por la medida cautelar antes expuesta; y la falta Confeccionar y suscribir el Contralor Docente y Administrativo correspondiente al mes de Marzo, abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y/o Noviembre de 2018 (según corresponda), con datos apócrifos al no consignar las inasistencias del personal docente de la Institución, correspondientes a los días de paro que asimismo coinciden con los de la falta alcanzada por la medida cautelar antes expuesta de 2018" en presunta transgresión a lo normado por el artículo Art. 6 inc. a), b), y f) del Estatuto del Docente y art. 61 inc. 3) y 6) del Dto. 2299/11;

Que, respecto de las faltas mencionadas con anterioridad, se ha establecido, por conducto de la RESOC-2020-940-GDEBA-DGCYE (caso RODRIGUEZ, Gladys, aludido con anterioridad, que tramitara mediante EX-2020-07159316-GDEBA-SDCADDGCYE, donde obran digitalizados el expediente N° 5802-2690361/2018, sus agregados N° 5802-2668630/2018 y N° 5802-2668573/2018), como criterio en el caso, pero extensible a las mismas faltas de otros sumarios en curso, en tanto y en cuanto su contexto y vinculación se refieran a la sospecha de la intención de ocultar inasistencias por días de paro, una postura unificada que involucra tener en consideración la insuficiencia de elementos para configurar indubitablemente una conducta reprochable meritoria de la realización de sumario administrativo;

Que, adicionalmente, resulta sustancial la apreciación plasmada respecto de la cuestión de marras mediante el Informe Técnico, elevado por la Subsecretaría de Educación, que fuera confeccionado por las áreas competentes en la materia, y del que deriva el IF-2020-9274613- GDEBA-DTDDGCYE;

Que, de conformidad con lo señalado en la Resolución mencionada supra, satisfechos los requisitos de la motivación y el sustento en los hechos y fundamentos de derecho, resulta una atribución de la Dirección General de Cultura y Educación resolver sobre la materia en trato, conforme la doctrina vertida por la Asesoría General de Gobierno, que tiene dicho: "... Puntualizado ello, cabe señalar que resulta atribución privativa de la Administración en materia disciplinaria para establecer la naturaleza y entidad de la falta del agente como así también la dosificación de la sanción, al amparo de la jurisprudencia del Máximo Tribunal de Justicia Provincial 'Constituyen atribuciones privativas de la Administración en materia disciplinaria establecer la naturaleza y entidad de la falta del agente como así la dosificación de la sanción, siendo el órgano administrativo el único juez de ella ya que, tanto su adecuación a la falta cometida como la caracterización de esta, entran en la esfera de su exclusiva competencia, escapando sus conclusiones a la censura judicial...' (SCBA, B 58345 S 9-5-2001, "LARA, MIGUEL ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA");

Que el antecedente consignado solo cabe referirlo a las particulares circunstancias de la imputación de faltas administrativas antes indicadas y circunscribir la aplicación del criterio oportunamente sentado a los casos en trato, vinculados por conexidad con la medida judicial ya dictada;

Que, adicionalmente, cuadra destacar que, si bien puede desprenderse a partir de lo antedicho un criterio aplicable desde el precedente referido, en cuanto al carácter indulgente para meritar las referidas faltas, ello no debe obstar al análisis situacional en cada caso;

Que, por lo tanto, corresponde reenviar las actuaciones a las Direcciones de Nivel o Modalidad involucradas, en cada caso, para determinar, en el marco de sus competencias, la falta administrativa constatada en la forma pertinente y resolver la eventual aplicación de sanciones, según las competencias contenidas en la mencionada Reglamentación de la Ley N° 10.579;

Que, a los anteriores factores corresponde añadir el interés público suscitado por los hechos aquí expuestos, como así también las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que sustentan, todos ellos, la adopción de las medidas dispuestas por la presente Resolución;

Que tomando debida intervención la Asesoría General de Gobierno, emite el dictamen ACTA- 2020-11594404-GDEBA-AGG, el que en su parte pertinente expresa: "IV Conclusión. En razón de lo expuesto, esa Dirección General de Cultura y Educación resulta competente para emitir el acto administrativo pertinente que deje sin efecto los sumarios administrativos disciplinarios iniciados a docentes por presunta faltas cometidas, en el marco de las medidas de fuerza llevadas a cabo en distintas jornadas por parte de distintos gremios docentes. En este sentido, analizado el proyecto de resolución, esta Asesoría General de Gobierno no tiene - desde el punto de vista de su competencia- observaciones de índole jurídica que formular; razón por la cual es de opinión que la Dirección General de Cultura y Educación, de estimarlo oportuno y conveniente, podrá proceder a su dictado..."

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 13.688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto los sumarios administrativos disciplinarios iniciados a docentes de la Provincia de Buenos Aires, por la siguiente falta: "No desempeñar digna, eficaz y responsablemente funciones inherentes al cargo, al: No cumplimentar la apertura y cierre del edificio escolar", de acuerdo con los fundamentos y alcances expuestos en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer en relación a los supuestos prescritos en el artículo precedente que, si en las actuaciones respectivas se ha dictado auto de imputación en transgresión de las faltas administrativas referidas, deberán resolver las mismas con absolución, de no haber tenido el instructor sumariante acreditada transgresión a falta administrativa alguna, deberá sobreseerse al docente investigado.

**ARTÍCULO 3°.** Dar por concluida la instrucción de sumarios administrativos realizados a los docentes de la Provincia de Buenos Aires, referidos a las siguientes faltas: "No supervisar y suscribir las planillas de contralor docente y administrativo de los meses de Marzo, abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y/o Noviembre (según corresponda), en las cuales no se consignaron las inasistencias del personal de la institución, correspondientes a los días de paro" que asimismo coinciden con los de la falta alcanzada por la medida cautelar indicada en los considerandos y "Confeccionar y suscribir el Contralor Docente y Administrativo correspondiente al mes de Marzo, abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y/o Noviembre de 2018 (según corresponda), con datos apócrifos al no consignar las inasistencias del personal docente de la Institución, correspondientes a los días de paro que asimismo coincidan con los de la falta alcanzada por la medida cautelar ante citada", sujetando tales procedimientos a lo dispuesto en el artículo 3° de esta Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Reconducir las actuaciones sumariales en curso, que se desprenden del Anexo Único (IF-2020-9274613-GDEBA-DTDDGCYE), y pasan a integrar la presente en 10 páginas, en lo relativo a las faltas indicadas en el artículo precedente, remitiendo las mismas a las Direcciones de Nivel y Modalidad involucradas a fin de determinar, para cada uno de los referidos casos y en el marco de sus competencias, la existencia de faltas, y si las mismas son pasibles de sanción correctiva, aplicándose de corresponder las mismas, conforme las pautas consignadas en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución deberá ser refrendada por la Subsecretaría de Educación.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar la presente, con relación a los actos administrativos correspondientes a los procedimientos de los casos tratados por la presente, en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Notificar a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a todas las Direcciones de Nivel y Modalidad y por su intermedio, a la Secretaría de Asuntos Docentes correspondiente, que deberá notificar al interesado en cada caso. Comunicar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica y a las Direcciones de

Inspección General, a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad en su caso, de Contralor Docente, de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Concurso y Pruebas de Selección, de Liquidaciones de Haberes y Retribuciones, del Tribunal de Disciplina, de Coordinación de Actuaciones Judiciales y Subdirección de Sumarios. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora General.

ANEXO/S

ANEXO 7af0051a89ad159edc5da22a3e8f6fcd8c6bf654f8077219c60016b9ccbda1f4

[Ver](#)

# Disposiciones

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

### DISPOSICIÓN N° 18-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-13575915-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N°15.164 y el Decreto N° 532/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por el COVID-19 a nivel global alcanzara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando considerablemente el planeta;

Que en consecuencia se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus (COVID-19) en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país particularmente;

Que a través de la Ley Nacional N° 27.541 se estableció la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo ampliada la emergencia pública en materia sanitaria por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020, en virtud de la declaración de pandemia dictada por la OMS, referencia ut-supra;

Que, en dicho contexto, en jurisdicción Provincial, se dictó el Decreto N° 132/2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N°408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, en primer término hasta el 12/04/20, en segunda instancia al 26/04/20, una tercera vez al 10/05/20, luego hasta el 24/05/2020, seguidamente hasta el 07/06/20 y finalmente hasta el 28/06/20 inclusive;

Qué seguidamente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/20, prorrogando una última vez el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" -en los términos del DNU N° 520/20- hasta el 30 de junio de 2020 inclusive y estableciendo la nueva medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", desde el 1 hasta 17 de julio de 2020 inclusive;

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario continuar con la implementación de acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por los Gobiernos Nacional y Provincial y que colaboren a mejorar la grave situación socio-económica heredada;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que a través de la Resolución N° 10/20, la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos estableció, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Marzo del año 2020 y para el bimestre comprendido entre los meses de Marzo y Abril del mismo año, el valor de una (1) UF (unidad fija) en pesos

sesenta y tres con nueve centavos (\$ 63,09), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata; Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno, detentando dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito; Que, por los motivos de excepción expuestos en el referido marco de emergencia y con el fin de aliviar la situación económica de los contribuyentes y responsables, en esta instancia resulta imperioso dictar la presente medida, tendiente a prorrogar el valor establecido mediante la resolución referenciada en el décimo primer exordio, partir del día 1° de Julio del año 2020; Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 36/20, Ley N° 13927 y Decreto N° 532/09; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en los términos de la RESO-2020-10-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Julio del año 2020 y para el bimestre comprendido entre los meses de Julio y Agosto del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos sesenta y tres con nueve centavos (\$ 63,09), según lo informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 19-DPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Junio de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-06189191-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 85/19, N° 14/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 28 de la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.”; Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 establece el “Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito”;

Que mediante el dictado de la Disposición N° 14/20 se aprobó un nuevo “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos”, reemplazando el procedimiento previamente mencionado;

Qué asimismo, el artículo quinto del referido acto administrativo determina que los procedimientos iniciados con anterioridad a su dictado, en los términos de la Disposición 56/19, que estuvieren pendientes de finalización, tendrán plena



validez y no se interrumpirá su curso como consecuencia del dictado de esta norma;  
Que la Municipalidad de General Guido solicitó oportunamente autorización para la colocación y uso de equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme nota N°: NO-2019-06116088-GDEBA- DTAMGGP, en el marco de los autos caratulados: EX-2019-06120106- -GDEBA-DTAMGGP;  
Que la Dirección de Vialidad, mediante Resolución N° RESOL-2019-1700-GDEBA-DVMIYSPGP, aprobó el listado de los cinemómetros detallados en el Anexo IF-2019-41176576-GDEBA-DPTYPYDPV, en consonancia con lo establecido en la Resolución N° 54/2017 y conforme los motivos expuestos en dicho acto administrativo;  
Qué, asimismo, a través de providencia N° PV-2020-00168473-GDEBA-DPTZVIIDV, se informa cédula de notificación del mencionado acto administrativo resolutorio, a la Municipalidad solicitante;  
Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Guido al uso de equipos de constatación de infracciones de tránsito, tendientes a reforzar la seguridad vial en los puntos y rutas indicados en la solicitud que motivó la presente;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en el marco de sus respectivas competencias;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 1350/18 y N° 36/20;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de General Guido, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento detallados en el documento electrónico IF-2019- 41176576-GDEBA-DPTYPYDPV - que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director.

**ANEXO/S**

ANEXO [1a4524a1f87913507843b05d00f32b8e22ac20fbd833eb86915a252d38593a3d](#)

[Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 856-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Junio de 2020

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 457.243, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2. y cuyo compromiso provisorio obra a orden 13, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta JULIO del año 2020 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 26/2020, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-581-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 15.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 26.

Que obra a orden 27 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 41 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 50 del presente expediente.

Que según el Ministerio de Salud ha decidido rechazar por precio excesivo los renglones N° 7 y 9.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que ante la emergencia sanitaria, el proveedor LABORATORIOS IMA S A I C aún no ha podido adjuntar la documentación solicitada (FORMULARIO A 404W), que se ha solicitado y ante el cierre de las oficinas de dicha entidad, se continuo la tramitación del expediente, por lo cual, una vez obtenido dicha documentación será entregado a nuestras oficinas con el fin de cumplimentar lo iniciado.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 26/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: LABORATORIOS IMA S A I C. el renglón N° 4, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00).

ARTÍCULO 3º: Rechazar por precio excesivo el renglón N° 1 , 2, 3, 6 y 8 y según lo expresado en el exordio rechazar los renglones N° 7 y 9.

ARTÍCULO 4º: Declarar desiertos los renglones N° 5, 10 y 11.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta Julio de 2020.

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de: LABORATORIOS IMA S A I C. por la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00).

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 Inc: 2 Ppal: 5 Ppa. 2 por la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00) Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 87-HZPDRCMSALGP-2020**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2020

**VISTO:** La solicitud del Requerimiento de Adquisición de Reactivos afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades de este Hospital y el expediente N° EX-2019-37951436-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 02/2020 según lo dispuesto por la Disposición DI-2019-990-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el presente expediente.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 02/2020 encuadrándose en el Artículo 17 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires 13981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1 Apartado B. Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Mejor Precio a la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA SA, los renglones 1 y 2 por la suma de Pesos: Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos con 00 / 100 CENTAVOS (\$ 1.488.300,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: a la firma:

BIOMERIEUX ARGENTINA SA, por la suma de Pesos: Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos con 00 / 100 CENTAVOS (\$ 1.488.300,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2020 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Partida Principal 9, Partida auxiliar 5, RENTAS GENERALES- C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: PRG 015 SUB 001 ACT 1, por la suma de PESOS: Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos con 00 / 100 CENTAVOS (\$ 1.488.300,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Javier Alejandro Cima**, Director

**DISPOSICIÓN N° 327-HZPDRCMSALGP-2020**

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Junio de 2020

**VISTO:** La solicitud del Requerimiento de adquisición de Banco de Stent con destino al servicio de Hemodinamia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo Junio - Noviembre 2020 y el expediente EX-2020- 6455292-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA 09/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2020-253-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 09/2020 encuadrándose Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1 Apartado B. Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma ASIST S.R.L. por Única oferta los renglones 1 y 2, por la suma de Pesos: TRES MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00 / 100 CENTAVOS (\$3.005.340,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de un procedimiento por el periodo comprendido desde Junio - Noviembre 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: ASIST S.R.L por la suma de Pesos: TRES MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00 / 100 CENTAVOS (\$3.005.340,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2020 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Partida Principal 9, Partida auxiliar 7, RENTAS GENERALES- C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Z. de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela- CAT. de PROGR.: PRG 015 SUB 001 ACT 1, por la suma total de pesos de: TRES MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00 / 100 CENTAVOS (\$3.005.340,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora

# Disposiciones Firma Conjunta

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN DE FIRMA CONJUNTA N° 515-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Marzo de 2020

**VISTO** La solicitud del Requerimiento de la Adquisición de Reactivos con destino al Servicio de Laboratorio afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades de este Hospital y el expediente EX-2019-38579144-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 04/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2019-994-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 04/2020 encuadrándose Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E. Art. 18 Inc.1 Apartado B. Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma SURBO SA por Asesoramiento técnico los renglones 1 AL 19 por la suma de Pesos: Cuatro millones ciento tres mil doscientos veinte 00/ 100 CENTAVOS (\$ 4.103.220,00).

Artículo 3º La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

Artículo 4º La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 6º: Autorizar al Departamento de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: A la firma SURBO SA por la suma de pesos: Cuatro millones ciento tres mil doscientos veinte 00/ 100 CENTAVOS (\$ 4.103.220,00).

Artículo 7º El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2020 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1- RENTAS GENERALES- C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Zonal. de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: PRG 015 SUB 001 ACT 1, por la suma total de pesos de: Cuatro millones ciento tres mil doscientos veinte 00/ 100 CENTAVOS (\$ 4.103.220,00).

Artículo 8º Regístrese, comuníquese y archívese.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora

# Licitaciones

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

### Licitación Privada N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámanse a Licitación Privada N° 01/20, Expediente Interno N° 007/14/2020 para la Contratación de "Servicio Alimentario Escolar - Módulos Alimentarios - Bolsón de Emergencia", en el distrito Azul durante el mes de julio de 2020, en el marco de la Ley de Emergencia N° 15.165.

Apertura: 3 de julio de 2020 - 10:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 9.015.240,40 (Nueve Millones Quince Mil Doscientos Cuarenta con 40/100)

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijadas para la apertura de las propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle Intendente de Paula N° 1130 Distrito Azul.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del Pliego: \$ 3000.

jul. 1º v. jul. 2

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 39/2020 por la Provisión de 100 Planchas de Telgopor de 1mx1m esp. 2cm, 20 tiras de hierro ø6 liso de 12mt de largo p/ pasadores, 2.000 Panes de Brea por 20kg c/u y 20 Cargas de Gas en Tubos de 45kg, para ser utilizados en la Reparación de 1.000 Paños de Hormigón solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 21 de julio de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 8.298.465,00.

Valor del Pliego: \$ 8.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 8 de julio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 13 y 14 de julio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/07/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4751/2020. Expte: 4132-70147/2020.

jul. 1º v. jul. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 75/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.  
Fecha Apertura: 28 de julio de 2020, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$ 5.479.- (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N°: 2263/2020 Int.

jul. 1º v. jul. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artefactos LED para la Instalación en la Vía Pública.  
Presupuesto Oficial: \$36.535.900,80 (Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos con 80/100).  
Valor del Pliego: \$ 18.300 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos).  
Fecha de Apertura 27 de julio de 2020 a las 10:00 hs.  
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto: Nro. 483/2020 - Expediente: 4117.3928.2020.0.

jul. 1º v. jul. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - Instalación y Recambio de Artefactos LED para la Vía Pública.  
Presupuesto Oficial: \$5.392.766,40 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis 40/100).  
Valor del Pliego: \$2.700 (Pesos Dos Mil Setecientos).  
Fecha de Apertura 27 de julio de 2020 a las 12:00 hs.  
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto: Nro. 484/2020 - Expediente: 4117.3927.2020.0.

jul. 1º v. jul. 2

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2020 para la "Explotación de Campo en Aero Club Colón"  
Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473 - 430404/10.  
Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil)  
Venta y Consulta: Desde el 06/07/2020 hasta el día 17/07/2020 a las 13:30 hs.  
Canon Base: 16 qq/ha.  
Superficie a explotar: 71 has.  
Período de Explotación: 3 años - 2020 - 30/06/2023.  
Apertura de Propuestas: 22 de julio de 2020, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- Calles 51 y 17 de Colón (B).  
Expediente N° 4024-195/2020.

jul. 1º v. jul. 2

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 11/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 11/2020, para la "Adquisición de Equipos de Iluminación de Tecnología LED para Alumbrado Público para ser instalados en distintas calles del Partido de Almirante Brown destinados a la Dirección de Luminarias", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 109.200.000,00 (Pesos Ciento Nueve Millones Doscientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, Piso 3° de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 14 de julio de 2020 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de julio de 2020 a las 11 hs.; siendo el valor del pliego de \$ 109.200,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos).

Expediente N° 4003-14506/2020.

jul. 1° v. jul. 2

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE**

### **Licitación Privada N° 3/2020**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Objeto: Baja por oportunidad merito y conveniencia del Llamado a Licitación Privada N° 03/2020. Exp. Int. 85/2020, para la Adquisición de Electrodomésticos para conmemorar el "Día del Agente Penitenciario", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 7/2020**

#### **Proceso de Compra PBAC N° 371-0095-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 7/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-237-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2020-13614487-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0095-CDI20, Adquisición de Trescientas Mil (300.000) Cajas de Mate Cocido, con un plazo de entrega de 15 días corridos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Diecinueve Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$19.200.000,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares y su Anexo I a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 6 de julio de 2020 - Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 6 de julio de 2020 - Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 8/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 08/2020 para el día 8 de julio de 2020 a las 09:00hs. Objeto: "Realización, Obra Construcción y/o Terminación Jardín de Infantes Altos del Oeste - Fondo".

Decreto Municipal: 1032/2020.

Presupuesto Oficial: \$17.678.118,30.- (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Dieciocho con 30/100).

Valor del Pliego: \$18.678,10.- (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 10/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La Apertura de las Ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-217.321/2020.

jul 2 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Ejecución de Red Cloacal en el Barrio Olimpo de la ciudad de Tres Arroyos - Etapa I

Fecha de Apertura: 29 de julio de 2020 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 21.626.713,50.

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Consulta y Descarga de Pliegos: En la pagina web de la Municipalidad de Tres Arroyos [https://www.tresarroyos.gov.ar/boletin\\_oficial/avisos\\_oficiales](https://www.tresarroyos.gov.ar/boletin_oficial/avisos_oficiales), a partir del 6 de julio de 2020 hasta el día 20 de julio de 2020 inclusive.

Decreto N° 1160/2020 - Expediente N° 4116-290727/2020.

jul. 2 v. jul. 3

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 3/2020**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL- 2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la "Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de Aguas Bonaerenses S.A."

Consulta de Pliegos: Desde el 6 de julio de 2020 a las 10:00 hs, hasta el día 15 de julio de 2020 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Compra de Pliegos: Desde el 6 de julio de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de julio de 2020 a las 12:00 hs., previo pago de su valor mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de ABSA.

Consultas para compra: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del Pliego: \$113.279,62- más IVA.

Presentación de las Ofertas: En el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 20 de julio de 2020 hasta las 11:00 hs.

Acto de Apertura de las Ofertas: El día 20 de julio de 2020 a las 12:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. Domicilio: calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Tel: + 54 9 11 4174-1120. Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

jul. 2 v. jul. 6

# **Varios**

## **EDIFICADORA ALCORTA S.A.**

POR 5 DÍAS - Rectificación de convocatoria de fecha 05-11-2019, con motivo de completar el texto publicado anteriormente. En la Ciudad de Moreno, a los 31 días del mes de octubre de 2019, siendo las 10:00 hs., en la sede social de Edificadora Alcorta S.A. sita en Avenida Alcorta número 2862 de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, se constituye el único Presidente de la sociedad, Luis Mario Bianchín, quien declaró abierto el acto y expuso que el objeto de esta reunión es convocar a asamblea para renovar autoridades, por ende se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y nueva designación por finalización del mandato actual y por el término de dos ejercicios. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

jun. 29 v. jul. 3

**CLUB VILLA MITRE SOCIEDAD CIVIL**

POR 3 DÍAS - El Club Villa Mitre Sociedad Civil, con sede social en Garibaldi N° 149 de Bahía Blanca, Pdo. Homónimo, Matrícula D.P.P.J. N° 1025, anuncia la existencia de compromiso previo de fusión, de fecha 15/09/2018, para la fusión por incorporación del Club Social y Deportivo Villa Obrera, Matrícula DPPJ N° 20511. Valuación de activos y pasivos hecha al 30/06/2018.- Club Villa Mitre Soc. Civ.: Activo: \$14.674.852,46; Pasivo: \$2.052.421,42; Club Soc. y Dep. Villa Obrera Activo: \$2.932,38, Pasivo: \$0. Juan José La Rocca, Presidente.

jun. 30 v. jul. 2

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-180979-11 la Resolución N° 893531

**RESOLUCIÓN N° 893531**

LA PLATA, 21-06-2018

VISTO el expediente N° 21557-180979-11 por el cual Ana María ABETE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley W 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular, solicitando beneficio de jubilación por Edad Avanzada.

Que se incluye en planillas de pago transitorio, en base al 52 del cargo de Administrativo Oficial B Agrupamiento A desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, abonándose desde el día siguiente al cese.

Que se advierte de la documental acompañada en autos, que la titular, registra beneficio derivado en el orden nacional.

Que en virtud del principio de beneficio único consagrado por el Art 66 del Decreto-Ley 9650/80 y el Art 23 de la Ley 14.230, corresponde denegar el beneficio solicitado.

Que en consecuencia corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/11/2010 al 28/02/2017, que asciende a la suma de \$ 575.129,86, conforme artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 To 1994.

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Ana María ABETE, con documento DNI N° 4.774.418.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil ciento veintinueve con ochenta y seis centavos (\$575.129,86) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 Y hasta 28/02/2017, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. Si cumplido dicho pase no existiera presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

**ARTICULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley W 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°** registrar EN Actas. Notificar al interesado, Remitir al sector Gestion y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

**Christian Gribaudo**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-468123-18 la Resolución N° 929945 de fecha 11/12/2019.

**RESOLUCIÓN N° 929945**

La Plata, 11 DIC 2019

VISTO el expediente N° 21557-468123-18 por el cual Carlos Domingo ORTALDA, solicita beneficio de PENSION, alegando su condición de cónyuge supérstite de Lucía MYCYK, fallecida el 17 de agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,



**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 916.933 de fecha 13 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Carlos Domingo ORTALDA, con documento DNI N° 8.348.709, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 21 A - 40hs, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2018 hasta el 2 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley 9650/80(T.O1994)

ARTÍCULO 4º: Registrar en actas. Publicar edictos.

**Pablo Javier Carrera.**

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-356720-16 la Resolución N° 933385 de fecha 26/02/2020.

**RESOLUCIÓN N° 933385**

VISTO el expediente N° 21557-356720-16 por el cual Rosa Faustina SOSA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rosa Faustina SOSA, con documento DNI N° 5.895.202, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 17 - 30hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2016 hasta el 25 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

**Eduardo Santín,** Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-315907/15 la Resolución N° 871285 de fecha 02/08/2017.

**RESOLUCIÓN N° 871285**

La Plata, 02 de Agosto de 2017

VISTO, el expediente N° 21557-315907-15 correspondiente a COMESAÑA, María Elvira en el cual resulta reconocimiento de servicios, en carácter de insalubres, y cargo deudor por diferencias de aportes y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 828.259 de fecha 25 de noviembre del 2015, se reconocieron los servicios desempeñados bajo este ámbito, a la Sra. IESANA, María Elvira por un total de 21 años y 9 meses;

Que la titular solicita el reconocimiento de servicios insalubres, a los fines previsionales, por los servicios desempeñados como Técnica Radióloga en el Hospital Sub Zonal " Dr. Emilio Ruffo" de San Pedro;

Que según la certificación de servicios obrante en autos, sexorealizaron aportes personales diferenciales en función de los servicios insalubres desde Leí 01/11/05;

Que a tenor de lo normado por Resolución N° 164/72 declara la insalubridad a quienes se desempeñen como Auxiliar de Radiología;

Que según la certificación de servicios obrantes en autos la titular prestó tareas en como Técnica Radióloga, desde el

28/08/97, conforme certificación obrante en autos;

Que posteriormente el área técnica presenta cómputo ilustrativo, indicando que desde el 01/01/94 al 27/08/97 los servicios desempeñados en el Municipio de San Pedro son comunes y por el periodo comprendido desde el 28/08/97 hasta el 30/09/15 las tareas desempeñadas en tal comuna son de carácter insalubres.

Que se advierte en esta instancia que se ha incurrido en un vicio en la Resolución indicada precedentemente, en lo que respecta a carácter de los servicios desempeñados, puesto que conforme documental obrante en autos, surge que el periodo comprendido entre el 28/08/97 hasta el 30/09/15 reviste la calidad de insalubres conforme el artículo 114 de la ley 7647/70;

Que se practica cargo deudor por diferencias de aportes

personales por el lapso desde el 28/08/97 hasta el 30/10/05 conforme artículos 2,4 y 19 del Decreto Ley 9650/80;

Que corresponde declarar legítima la citada deuda que asciende a la suma de \$9.265,11;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar a tenor de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 9650/80 la Resolución de este Organismo n° 828259 de fecha 25 de Noviembre del 2015, atento poseer vicios en su formación, que ameritan la revocación de la misma, conforme argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Reconocer el carácter de insalubre de las tareas desempeñadas por la Sra. COMESAÑA, María Elvira desde el 28/08/97 hasta el 30/09/05, atento haberse desempeñado como Técnica Radióloga en el Hospital Sub Zonal Dr. Emilio Ru de San Pedro y resultar la especialidad dentro del marco dispuesto conforme la Resolución N°164/72.

**ARTÍCULO 3º:** Reconocer que la titular de autos revistió tareas en el ámbito de la Pcia. de Bs. As. desde el 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2015, los cuales revisten el carácter de comunes con excepción del periodo reseñado en el art. 2 el que reviste la condición de insalubre por un total de 21 años y 9 meses, conforme al cómputo ilustrativo obrante en autos.

**ARTÍCULO 4º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por diferencias de aportes personales, por el lapso mencionado en el artículo precedente, el cual asciende a la suma \$9.265,11.

**ARTÍCULO 5º:** Intimar a la Sra. COMESAÑA, María Elvira, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por diferencia de aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

**ARTÍCULO 6º:** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el art.2), de la presente

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Notificar. Cumplido siga el trámite como por derecho correspondía.

**Christian Gribaudo, Presidente.**

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-177414/10 la Resolución N° 929804 de fecha 04/12/2019.

**RESOLUCIÓN N° 929804**

La Plata, 11/12/2019

VISTO el expediente N° 21557-412791-17 por el cual Alcira LOPEZ, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de Reajuste se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 11 de marzo de 2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 901368 de fecha 10 de octubre de 2018, por dictarse con posterioridad al fallecimiento de la causante.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Alcira LOPEZ, con documento DNI N° 2.319.667, le asistía el derecho de REAJUSTAR el beneficio, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Media y Técnica, Enseñanza Técnica y Formación Profesional, Artística, Superior Media y Agrarias, desempeñado en Colegios Privados, el 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 6 hs. Enseñanza Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y el 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 4 hs. Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados todos con 24 años, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de julio de 2011 día siguiente al cese y hasta el 11 de marzo de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. Se deberá tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.

ARTÍCULO 4º REGISTRAR, en actas. Publicar edictos.

**Pablo Javier Carreras**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-27583/97 la Resolución N° 2616 de fecha 09/10/2019.

**RESOLUCIÓN N° 2616**

LA PLATA, 09/10/2019

VISTO el expediente N° 2350-27583/97, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Adm. A Cat. 16, 30 Hs, Jefe de Industria y Comercio", desempeñado por Héctor Manuel HOYOS, en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional del referido Organismo, a efectos de regular el haber Jubilatorio y;

**CONSIDERANDO:**

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Adm. A Cat. 16, 30 Hs, Jefe de Industria y Comercio", desempeñado por Héctor Manuel HOYOS en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con el coeficiente 0.82 del actual cargo de "Máxima categoría del agrupamiento administrativo (Actual 26)" en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, vigente en la actualidad en el referido organismo, a efectos de regular el haber jubilatorio. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Adm. A Cat. 16, 30 Hs, Jefe de Industria y Comercio", desempeñado por Héctor Manuel HOYOS, en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con el coeficiente 0.82 del actual cargo de "Máxima categoría del agrupamiento administrativo (Actual 26)", vigente en la actualidad en el referido organismo, en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, a efectos de regular el haber Jubilatorio. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar. Hecho, archivar.

**Christian Gribaudo**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-338944/15 la Resolución N° 931664 de fecha 22/01/20.

**RESOLUCIÓN N° 931.664**

22/01/2020

VISTO el expediente N° 21557-338944-15 por el cual Ana María SOSA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 863.185 de fecha 26 de abril de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia de la denegatoria del beneficio solicitado;

Que del informe de A.N.Se.S surge que los servicios desempeñados de manera autónoma se reputan como fehacientes;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que han sido computados los servicios de extraña jurisdicción;

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar la Resolución atacada;  
Que durante la tramitación del remedio procesal interpuesto por la titular se produce su fallecimiento con fecha 4 de julio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a la titular de autos al goce del beneficio de jubilación en los términos del Decreto-ley 9650/80, y declarar de legítimo abono de sus herederos las sumas devengadas en dicho concepto;  
Que los efectos patrimoniales serán liquidados en el día siguiente alcese en servicios;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Ana María SOSA con documento DNI N° 12.065.627, contra la Resolución N° 863.185 de fecha 26 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** REVOCAR la Resolución N° 863.185 de fecha 26 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** RECONOCER que a Ana María SOSA con documento DNI N° 12.065.627, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico, Categoría 22, con 42 horas, con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Paz, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2015, y hasta el 4 de julio de 2019, fecha en que se produce su deceso.

**ARTÍCULO 4º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite a lo solicitado por el Fiscal de Estado a fojas 85, ante último párrafo.

**Eduardo Santin**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°21557-474583-18 la Resolución N° 933050 de fecha 19/02/2018.

**RESOLUCIÓN N° 933.050**

La Plata 19 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° 21557-474583-18 por el cual Humberto Horacio BALBOA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 927626, de fecha 30 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Humberto Horacio BALBOA, con documento DNI N° 10.663.862, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero/Servicio - Categoría 6-30 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2018 hasta el 13 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

**Eduardo Santin**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°21557-

421553-17 la Resolución N° 929948 de fecha 12/12/2019.

**RESOLUCIÓN N° 929.948**

La Plata, 12 de Diciembre de 2019

VISTO el presente expediente N° 21557-421553-17 por el cual María Felipa OCAMPO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Felipa OCAMPO, con documento DNI N° 6.145.825, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 66% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 17 - 48 h, con 32 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2017 hasta el 29 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

**Pablo Javier Carrera**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-479171/18, SARRAILL MIRTA GRACIELA S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2155728310/05 COLMAN OSVALDO ANÍBAL S/ Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-365885/16 CARDENAS JOSE ROBERTO S/SUC.
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-125046/02 MANSILLA ARMARDO S/SUC.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-306228/14 MATEOS MONICA S/SUC.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-393801/17 CUFRE EDUARDO ACACIO S/SUC.
- 7.- EXPEDIENTE 21557-153841/10 CEJAS ELBA FELISA S/SUC.
- 8.- EXPEDIENTE 21557-488710-19 DOMIZI ANTONIO NAZARENO S/SUC.
- 9.- EXPEDIENTE 21557-153841-10 CEJAS ELVA FELISA S/SUC.
- 10.- EXPEDIENTE 21557-525955/20 RETAMAL BIENVENIDO ANTONIO S/SUC.
- 11.- EXPEDIENTE 2350-119983/02 VALEGGANI CECILIA S/SUC.
- 12.- EXPEDIENTE 2350-56055/99 CONESE JUAN CARLOS S/SUC.
- 13.- EXPEDIENTE 2350-10773/96 VERA DOMINGO S/SUC.
- 14.- EXPEDIENTE 21557-522094-20 BARBATTO, DARDO ELVIO S/SUC.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo.

jul. 1º v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10307-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 1- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10308-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 2- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10309-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 3- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10310-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 4- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10312-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 6- Guannus Leonardo Domingo -Folio 339- Año 1960-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10313-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 7- Guannus Leonardo Domingo-Folio 327- Año 1960-Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10314-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 8- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10315-Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 9- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10316-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 10- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10317-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 11- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10318-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 12- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10319-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 13- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10320-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 14- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10321-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 15- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10330-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 24- López Rudesindo Miguel y López Mirta Elisa - Matrícula 6324- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10331-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 25- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10332-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 26- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10333-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 27- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10334-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 28- Lopez Rudesindo Miguel y Lopez Mirta Elisa -Matrícula 6325- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10335-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 29-Rosario Antonio Matteo y López Maria Solimene-Folio 353-Año 1960- - Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10336-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 30-Rosario Antonio Matteo y López Maria Solimene-Folio 353-Año 1960- - Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10337-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 31-Rosario Antonio Matteo y López Maria Solimene-Folio 353-Año 1960- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10338-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 32- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-.

**Sartori Marcelo Oscar**, Intendente Interino.

jul 2 v. jul. 6

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10339-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 1- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10340-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 2- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10341-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 3- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10342-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 4- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10343-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 5- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10344-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 6- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10345-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 7- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10346-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 8- Gomez Pedro Ernesto y Gali Telma Dora-Matrícula 4050- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10347-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 9-Gomez Pedro Ernesto y Gali Telma Dora-Matrícula 4051-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10350-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 12- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10351-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 13- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10352-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 14- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10353-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 15-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10354-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10355-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 17-Marcone Luis del Salvador-Matrícula 4041-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10356-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 24 A; Parcela:18- Marcone Luis del Salvador-Matrícula 4042-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10357-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 19-Diaz Palmira-Matrícula 4060- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10358-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 20-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -

Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10359-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 21-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10360-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 22-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10361-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 23-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10362-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 24-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10363-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 25-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10364-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 26-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10365-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 27-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10366-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 28-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10367-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 29-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10368-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 30-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10369-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 31-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10370-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 32-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-

**Sartori Marcelo Oscar**, Intendente Interino.

jul 2 v. jul. 6

## MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

POR 1 DÍA - La Dirección de Regularización Dominial comunica que ha procedido a abrir por el término de cinco días hábiles, a partir de esta publicación, el Registro de Inscripción para la adquisición de lotes bajo la modalidad de venta directa para planes de viviendas municipales en Napaleofú, conforme lo establecido por la Ordenanza 54/19.

Serán requisitos para inscribirse como postulantes en el sistema de inscripción:

- Constituir un grupo familiar, considerado en su más amplia acepción.
- Poseer DNI expedido por el Reg. Nacional de las Personas.
- Presentar DJ de que ni el solicitante ni el grupo familiar es propietario o poseedor a título de dueño de bienes inmuebles.
- Cumplimentar el trámite de evaluación socioeconómica.

La siguiente Operatoria se denominara "Napaleofú II".

El Registro será operado por la agente municipal Blanca Valiente (legajo N° 1730) quien será la encargada de informar los requisitos para participar en este proceso de venta y recibir la documentación como también coordinar las encuestas.

Considerando las medidas de Aislamiento Social Obligatorio dispuesta por el Gobierno con motivo a la pandemia por COVID-19, la inscripción al Registro de Aspirantes no se hará de manera presencial, por lo tanto los interesados deberán contactarse con la Dirección de Regularización Dominial por vía telefónica al número (02266) 15-66-1822, en horario de 9 a 12, o por correo electrónico: regdominialbal@gmail.com.

**Gonzalo M. Sololi**, Director

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Lagomarsino**. En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11867, La Razón Social ZHUANG YUNRUI, CUIT 20-95001920-5. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado, sito en la calle Av. Constitución N° 3057, Localidad de Lagomarsino, a favor del Sr. Zheng Fen, CUIT 20-95881064-5, bajo el expediente de habilitación N° 2404/09, Cta. Cte.: 17396. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 29 v. jul. 3

# Convocatorias

**CARY HARD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Cary Hard S.A., para el 22 de julio de 2020 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Quirno Costa 601, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires (no es la sede social), a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1° del Artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4.- Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
- 5.- Tratamiento del resultado del ejercicio. Constitución de una reserva facultativa. Aumento del capital social hasta la suma de \$ 7.000.000 mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital y parcialmente de la de resultados no asignados. Emisión de acciones.
- 6.- Aumento de capital social a ser integrado mediante aportes en efectivo por la suma de \$ 1.760.000 con prima de emisión. Fijación del valor de la prima. Reforma del Art. 4° del estatuto social. Emisión de acciones. Delegación en el directorio de la época de la emisión, forma y condiciones de pago.
- 7.- Autorizaciones. El Directorio.

Nota: (i) Conforme al Art. 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en Quirno Costa 601, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas hasta el 16 de julio de 2020, inclusive o por email dirigido a cmrodriguez@caryhard.com.ar. (ii) La asamblea se celebrará fuera de la sede social inscripta. (iii) A los accionistas que comuniquen su asistencia y no puedan asistir con motivo de restricciones de circulación por cuestiones sanitarias se les informará como asistir a la asamblea en forma virtual para lo cual deberán indicar su dirección de email en su comunicación de asistencia. Dr. Ricardo Campodónico, Abogado.

jun. 26 v. jul. 2

### **LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17/07/2020 en la sede social, calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración Artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2019 y Gestión del Directorio.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación al correo electrónico info@labplasticos.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

jun. 29 v. jul. 3

### **LA MONETA CAMBIO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A. (Soc. no Comp dentro del Artículo 299), a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la firma en calle Rivadavia 2623 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., para el día 20 de julio de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:30 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por el cual la Asamblea fue convocada fuera de término.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2019 y demás documentación del Art. 234 Inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Franciso Pagano, Presidente.

jun. 29 v. jul. 3

### **AEROMAPA S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**



POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de julio de 2020, a las 9:00 hs. y 10:00 hs. respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 5) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10:00 a 15:00 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. No Comprendida Art. 299 LSC. Presidente, Luis Alberto Matula.

jun. 29 v. jul. 3

## **SATRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 20 de julio de 2020 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 31 de marzo de 2020.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por el término de 3 ejercicios.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550.

jun. 30 v. jul. 6

## **VIAGRAPHIC MEDIOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Viagraphic Medios S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 2020 a las 16:00 horas, en la sede social sita en la calle O'Higgins 435, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Solicitud de préstamo con asistencia de garantizar SGR, con prenda de automotores y fianza de accionistas y de las sociedades Viacart S.A. y Via Graphic S.A.
- 3) Otorgamiento de fianza en garantía de préstamos que tomarán las sociedades Viacart S.A. y Via Graphic S.A. Gustavo Daniel Dell' Arciprete, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

## **EL CACIQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de Artículo 237 LGS, se convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo el día 20/07/2020 a las 11:00 hs. en la sede social sita en calle Güemes N° 555. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento renuncia Horacio Domingo Simone,
2. Designación nuevo directorio.

jul. 2 v. jul 8

## **EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 2020, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 57, José C. Paz, Prov. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de los documentos requeridos por el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 53 finalizado el 31/12/19.
  - 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
  - 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31/12/19 y distribución de dividendos; 5) Retribución a los miembros del Directorio (Art. 261, últ. Párr.) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
  - 6) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 7) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 238, cursando comunicación de asistencia a Hipólito Yrigoyen N° 57 José C. Paz, Pcia. de Bs. As.
- Nota: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2°) para asistir a la Asamblea de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238 de la LGS cursando comunicación a la sede social sita en Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Pcia. de Bs. As. Soc. comprendida en art. 299 L.S. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

## **Sociedades**

### **BUKREY MOTORS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Luciana Magali Kreyness, 26/3/80, organizadora de eventos, DNI 28.077.125, Av. De Los Lagos 5300, Barrio Los Alisos, Lote 432, Nordelta, Ptdo. de Tigre y Beatriz Susana Stocki, 12/6/54, ama de casa, DNI 11.056.591, Moldes 2556, Piso 14, Dto. F, CABA. Ambas arg. y casadas. 2) Inst. Privado: 16/6/20. 3) Bukrey Motors S.R.L 4) Av. De los Lagos 5300, Barrio Los Alisos, Lote 432, Nordelta, Ptdo de Tigre, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, fabricación y comercialización al por mayor y menor de repuestos, partes y accesorios para vehículos automotores, motos y camiones ya sea en la parte mecánica, eléctrica o recambio de partes de carrocería. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 30.000. 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Luciana Magali Kreyness, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de marzo de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **SOL DE VITTO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 8) Directorio: 1 a 9 titulares y suplentes. Federico Alconada, Abogado.

### **SONRIE BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: por reunión de socios del 2.12.19 designó gerente a Daniela Amalia Sirera. Federico Alconada, Abogado.

### **MMC GROUP VALLE-ROSAS S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 25-06-2020. Socios: María Belén Tassone, 26-03-1992, DNI 36.822.019, CUIT 27-36822019-7, domiciliada en Cullen 451, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Claudio Emilio Marcucci, 18-10-1971, DNI 22.360.210, CUIT 20-22360210-0, domiciliado en Vicente López 578, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Ambos argentinos, solteros y comerciantes.- Sede Social: Garcia Silva 1350, Planta Baja, Departamento "B", Ciudad y Partido de Morón, Capital: \$ 100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 1/11 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min. 1 max, 5, Presidente: Maria Belen Tassone, Director Suplente: Claudio Emilio Marcucci; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) Construcción, refacción, comercialización, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; urbanización, parquización, organización y administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema conocido o a crearse; II) Prestar asesoramiento técnico de todo tipo en la construcción de inmuebles y obras de ingeniería; realizar y ejecutar proyectos, mensuras y trabajos de topografía, mediante profesionales con títulos habilitantes; III) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de artículos relacionados con la industria de la construcción. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

### **MMC GROUP DESARROLLOS CO-GA S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 25-06-2020. Socios: Luana Belén Combi, 24-01-1998, DNI 40.894.136, CUIL 27-40894136-4, domiciliada en García Silva 1448, Piso 3, Departamento "B", de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Solana Anaël Figueredo, 17-01-1998, DNI 40.895.885, CUIL 27-40895885-2, domiciliada en Ozanam 2120, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Ambas argentinas, solteras y comerciantes.- Sede Social: Garcia Silva 1350, Planta Baja, Departamento "B", Ciudad y Partido de Morón, Capital: \$ 100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 1/11 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min. 1 max, 5, Presidente: Luana Belén Combi, Director Suplente: Solana Anaël

Figueredo; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) Construcción, refacción, comercialización, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; urbanización, parquización, organización y administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema conocido o a crearse; II) Prestar asesoramiento técnico de todo tipo en la construcción de inmuebles y obras de ingeniería; realizar y ejecutar proyectos, mensuras y trabajos de topografía, mediante profesionales con títulos habilitantes; III) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de artículos relacionados con la industria de la construcción. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

### **PROCESO TRANSFORMACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 DIA.- Acta de Reunión de Socios del 23/06/2019, se resolvió: renuncia y aceptación de la renuncia de Rita Inés Melgarejo y designan Gerente por toda la duración de la sociedad a Héctor Raúl Escandon, DNI 14117294 y constituye domicilio especial sede social: La Rabida 7474, 9 de Julio, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

### **MIRADOR CHIMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 23-06-2020. Socios: Julio César Galarza, 15-10-1973, DNI 23.541.343, CUIT 20-23541343-5; Marcia Bárbara Kuczera, 13-03-1975, DNI 24.538.528, CUIT. 27-24538528-0, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la Sede Social: William Morris 3076, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Capital: \$ 3.000.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 1/11 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min. 1 max, 5, Presidente: Julio Cesar Galarza, Director Suplente: Marcia Bárbara Kuczera; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) Construcción, refacción, comercialización, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; urbanización, parquización, organización y administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema conocido o a crearse; II) Prestar asesoramiento técnico de todo tipo en la construcción de inmuebles y obras de ingeniería; realizar y ejecutar proyectos, mensuras y trabajos de topografía, mediante profesionales con títulos habilitantes; III) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de artículos relacionados con la industria de la construcción. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

### **CMG TECNOLOGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 27 del 3/3/2020 Fº 87 Reg.14 de Avellaneda se decidió reducir el plazo social el que se extenderá hasta el 31/12/2021, y modificar el artículo 2º del contrato, el que queda redactado así: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración que se extenderá desde la inscripción registral del presente contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno". Maria Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

### **PROVENZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario: 1) Provenza S.R.L. 2) Instrumento privado del 24-06-2020 3) Vanesa Provenzano Gerace, deja manifiesto que está divorciada de sus primeras nupcias de Agustín Arturo Patelli. 4) Rectifican que el Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) del socio Emmanuel Provenzano Gerace es CUIL 20-32668772-4. 5) Ratifican que el domicilio social será en 54 Nro. 716 de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 6) Los gerentes designados, Vanesa Provenzano Gerace y Emmanuel Provenzano Gerace, constituyen domicilio especial conforme Art. 256 LGS en la sede social de calle 54 Nro. 716 de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Gabriela Viviana Laurela, Abogada.

### **TECNOLOGÍA INTEGRAL S.A**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 6 del 09/03/2020, Protocolizada por esc. 22 del 19/06/2020, ante esc. Otilia Zito Fontán, reg.43 de Quilmes, se designó Directorio por tres ejercicios y se distribuyen los cargos. Presidente: Héctor Dante Tripiciano, DNI 12274789, CUIT 20-12274789-2, Domicilio Cuenca N°1531, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Director Titular: José Armando Pisitello, DNI 14987187, CUIT 20-14987187-0, domicilio Cuenca N° 1531, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Sebastián Darío Tripiciano, DNI 30957374, CUIT 23-30957374-9, domicilio Cuenca N° 1531, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As. Fdo. Escrib. Otilia Zito Fontán.

### **ALBANO CINEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Danilo Albano Cinel, arg. 16/10/1989 DNI 34.727.814, CUIT 23-34727814-9, empres. soltero y Yanina Mariel Dellasala, arg. 9/05/1990 DNI 34.592.677, CUIT 27-34592677-7 empres. soltera, ambos dom. Pablo Landa N° 7 ciudad y pdo de Pehuajó Bs. As. 2) Inst. Privado del 22/06/2020 3) Albano Cinel S.R.L 4) Acceso Néstor Carlos Kirchner N° 1273 Cdad. y Pdo. de Pehuajó, Bs. As. 5) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Comercial Compra venta materiales de construcción, siderúrgicos, pinturería, decoración de edificios, locales e inmuebles. La explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón; lo que implica la comercialización de artículos de ferretería. Logística y Distribución: Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general Importación y Exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad. Marcas y Patentes: explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; Consultora: en áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria:

Adquisición, explotación y administración de campos. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 50.000 8) y 9) Uno o mas personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Danilo Albano Cinel, Fisc: socios, Art. 55 LSC, Prescinden de Sindicatura 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

**ISISNA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 4/02/2020 se aprobó nuevo directorio: Presidente: Federico Berri, DNI 33.212.387, CUIT 20-33212387-5, Director Suplente Gustavo Adrián Garrido, DNI 23.325.589, CUIT 20-23325589-1, ambos con dom. especial en calle 54 N° 710, La Plata. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

**JETZT SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Constituc. SA: Esc. 29 del 25/6/2020. Socios: Hernán Gabriel Giampieri, DNI 36.603.845, CUIL 20-36603845-1, nac.16/12/1991, empres., solt. hijo de Claudio Gabriel Giampieri y Patricia Alejandra Vivas, domic. Francia 678 San Nicolás, Prov. de Bs As.; y Federico Román Galimberti, DNI 31.718.388, CUIL 20-31718388-8, nac. 26/7/1985, ing. civil, solt. hijo de Vicente Galimberti y Graciela Romagnoli, domic. Olleros 192 San Nicolás, Prov. Bs. As; ambos argent.- Denominac. "Jetzt Solutions S.A.". Domic.: Olleros 192, San Nicolás, Ptdo. San Nicolás, Prov. Bs.As.- La soc. tiene por objeto realizar las sgts. activid. por sí o por terc. o asoc. a terc., en cualquier pto de la Rep. Arg. y del exterior: Comercial y de Servicios: Fabricación, armado, industrializ., importación, exportación, distribución, compra, venta, consignación, represent., reparac., serv. técnico, asesoría, aplicaciones, mantenimiento, transp, arrendamiento de aparatos, materiales, y accesorios, dentro y fuera del territorio nacional de Materiales y Equipos Eléctricos, Electrónicos, tales como: Transformadores, Subestaciones, Motores Eléctricos, Tableros de Distribución y Control, Unid. de Energía Ininterrumpible, Baterías, Equipos de Monitoreo Eléctrico, Generadores Eléctricos, Motores de Combustión Interna; Equipos Didácticos para aprendizaje Técnico y afines, equipos de refrigeración, muebles hidrosanitarios; instrumentos destinados al ahorro y la administ. del agua y energía eléctrica y otros fluidos naturales refacciones, componentes y accesorios de los anteriores, incluye el estudio, planeación, proyecto, ejecución y mantenimiento de obras de construcción civil y electromecánica, bombeo de agua, calderas y hornos de cualquier tipo y todos aquellos bienes que sean afines o complementarios a los mencionados en este art. Instalaciones en gral: proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de electricidad, calefacción y/refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos eléctricos o electrónicos y tuberías o cañerías, así como su reparación y mantenimiento. Mantenimiento y montajes industriales: instalación, mantenimiento, reparación y/o service a industrias o particulares, de maquinaria y equipos en gral y en especial: para sist. de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso en especial la parte eléctrica, electrónica o control para todo tipo de industrias, en especial para la industria química y/o medicinal y/o petroquímica; para la industria de papel y cartón corrugado, frío, automáticos de laboratorio medicinal y destiladores, molinos, compresores, aislaciones térmicas y calderas. Asesoramiento técnico, análisis, programación y coordinación de proyectos de las sgtes disciplinas: automatización, refrigeración, electricidad, bobinados de motores, piping, construcción de plegado, cajas de paso, gabinete tipo estanco, celdas de baja y media tensión, centro de control de motores, combustión y arenado; especificaciones técnicas, programación y coordinación de obras de ingeniería, provisión de personal técnico y de mano de obra especializada; serv. de reparación, montajes, mantenimiento, renovación, raschinaje, tornería de herramientas, maquinarias e implementos navales e industriales, tanto en su lugar de origen como en talleres, es decir, trabajos de cubierta o a bordo, como en los talleres de la empresa. Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las activid. descritas. Serv. de alquiler de equipos eléctricos, civiles y de construcción. La venta, enajenación o gravamen, por cta propia o ajena, de los bienes a que se refiere este Art. La participación, respecto de los bienes y serv. que forman parte del obj., en concursos de obra púb. y de toda índole. Serv. de consultoría relacionado a las act descritas en este obj. social. Serv. de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en gral.; Serv. de limpieza de naves, muelles y embarcaciones en gral.; mantenimiento y reparación de bienes muebles, incluido naves de cualquier tipo y tamaño e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento gral.; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización; transp. y recolección de residuos en gral, ya sean residuos sólidos urbanos, hospitalarios, industriales, peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas, y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o tel., perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, deptos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y, en gral. toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la act, técnico constructiva.- Importacion Y Exportacion: de todos los bienes y serv. permitidos por las leyes vigentes, en especial todos aquellos relacionados a este obj. social.- Representaciones y Mandatos: Ejerc. de mandatos y represent. por cta y orden de tercs, como representante, administradora de negocios comerciales y de serv., ya sean personas físicas o jcas, púb. o priv., soc. comerciales, asoc. mutuales y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios.- Administracion de Bienes: Administ. de bienes propios o de terc, ya sea personas físicas o jcas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, dchos, acciones, valores, y oblig. de entidades púb. o priv.. Locación, sublocación, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles propios o de terc.- Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales; la compra venta de terrenos y sus subdivisiones, el fraccionamiento de tierras, lotes urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, barrios cerrados y countries y administ. de

propiedades. Financiera: La Soc. podrá realiz. la financiación de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en los térm. del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realiz. las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro púb. La Soc. estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de orgs. internacionales, nacionales, prov. o municipales para cumplir con su obj. Para el cumplimiento de su obj. la Soc. tiene plena capac. jca. para adquirir derechos y contraer obligac. y ejercer todos aquellos actos que no están prohibidos por este contrato o por las leyes.- Duración: 99 años de su insc. Capital: \$100.000. Direct: 1 a 2 tit. y 1 a 2 supl. Dir. Tit. y Pte: Federico Román Galimberti, Dir. Supl. Y Vicepte: Hernán Gabriel Giampieri, por 3 ejerc. Fiscaliz.: Art. 55.- Cierre ejerc.: 31-12 c/año. Repres.: Pte. del Direc.- Augusto Zuelgaray, Escribano.

### **COMMERCE DRIVEN MARKET S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denom: Commerce Driven Market S.A 2) Constitución: escr. 73 (25/06/20) 3) Dur: 99 años desde inscripción 4) Domic. Pcia de Bs. As. 5) Sede social: Av. Colón 1.550 P 35 Dto B, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia de Bs. As. 6) Accionistas: Marco Uriel Linares, arg., nac. 13/11/97, soltero, prof. comerciante, DNI 40.904.509, domicilio San Martín 4.316 MdP, Gral Pueyrredón, Bs As y Diego Hernan Perez, arg, nac 12/08/89, soltero, abogado, DNI 34.823.183 domicilio av Colón 1.550 P 21 Dto H MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 7) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros idóneos, dentro o fuera del país, a toda actividad comercial relacionada con consultoría, desarrollo, diseño y soporte de marcas, publicidad y mercadeo por los diferentes canales de comunicación ya sean presenciales como no presenciales tales como telemarketing e internet. Servicios de atención, gestión, fidelización y obtención de nuevos clientes y toda forma de comercialización, promoción o difusión ya sea nacional e internacional. Se incluye el estudio, desarrollo y ejecución de campañas de publicidad de toda índole; venta de productos o servicios y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. 8) Capital: \$ 100.000 9) Cierre Ejercicio: 31/12. 10) Admin. A cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. de 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos 12) Representación: Presidente Directorio o vice en su caso. 13) Fiscalización: prescinden de sindicatura 14) Directorio: Pte.: Marco Uriel Linares. Dir. Supl.: Diego Hernan Perez con domicilio especial en Av. Colón 1.550 P 35 Dto B, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia de Bs. As. 15) Autorizados: Juan Pablo Caviasso, Abogado, Juan Lisandro Cerrudo Contador Público, Adriana Firpo Gestora Fdo: Juan Lisandro Cerrudo, Contador Público.

### **SWAMK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1. a) Ángel Pablo Matelica, arg, Ing, nac. 15/04/69, cas 1º nup. c/ Cipriana Alejandra Wagner, DNI 20.687.009, dom. Entre Ríos 70 (B. Bca - Bs. As.), CUIT 20-20687009-6; y b) Cipriana Alejandra Wagner, arg., Lic. Comp, nac 1/1/68, cas. 1º nup. c/ Ángel Pablo Matelica, DNI 20.049.602, dom. Entre Ríos 70 (B. Bca.- Bs. As.) CUIL 27-20049602-2. 2. Inst: a) Esc. 88, Esc. Spaccasassi Adsc Reg. 6 B.Bca, 17/6/2020, Acta y Estatuto Social. 3. Swamk S.R.L. 4. Dom Bs. As. Sede: Lautaro 2251 (B. Bca.-Bs. As.). 5. Obj Soc: La soc tendrá por cta propia o asociada a terceros o en comis o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero de las siguientes actividades: Administrac. de bienes de particulares, soc. y personas jurídicas en gral., pudiendo administrar, arrendar y explotar por cta. propia o de terceros, toda clase de bs. muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acc., valores, y obligaciones de entidades públicas y privadas y en gral realizar todas las operaciones comerciales o civiles necesarias y convenientes para el cumplimiento del obj. indicado. Desarrollar la act. de fiduciario, para adquirir fiduciariamente bs. susceptibles de fideicomitirse, ser titular de patrimonios de afectac.; la actividad de fiduciario se desarrollará para la intervenc. de la soc. en fideicomisos de administrac., de garantía, de emprendimientos inmobiliarios. Para el caso de operar con fideicomisos financiero solicitará la correspondiente autorizac. en la Comisión Nacional de Valores, cumpliendo en esos supuestos y a dichos fines con los requisitos que determine la autoridad de control. Para la prosecución del obj. la soc. tiene plena capacidad jca. para realizar tds. los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autoriza.- 6. Dur. Soc.: 99 años dde. inscripc. 7. Capital: \$100.000 divid. 100 cuot. v/n \$1000 c/u derecho 1 voto. Suscripción: Ángel Pablo Matelica 50 cuot.; y Cipriana Alejandra Wagner 50 cuot.- 8. Representante Legal: Gerentes: Ángel Pablo Matelica. Fiscalización: Socios.- 9. Cierre Ejercicio: 30/6. Franco Spaccasassi, Notario.

### **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA C Y M Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Transporte y Logística C y M Sociedad Anónima. 1) Juan Manuel Jorquera Di Massa, 14/09/1999, DNI 42.089.362, CUIT 20-42089362-1, domiciliado en Av Edison N° 2480 y Fiorella Di Massa, 08/02/2002, DNI 43.667.150, CUIT 23-43667150-4, domiciliado en Cerrito N° 814. Ambos argentinos, estudiantes, solteros y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 70 del 23/06/2020. 3) Transporte y Logística C y M Sociedad Anonima. 4) Cerrito N° 814 local 1 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasaje-ros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. II) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; III) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 800.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$800 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Juan Manuel Jorquera Di Massa, domicilio legal en Av. Edison N° 2480 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Fiorella Di Massa,

domicilio legal en Cerrito N° 814 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan Manuel Jorquera Di Massa. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**AVANZADA DE JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, entre Pedro Ramon Funes, argentino, nacido el 30/06/1983, DNI N° 30169741, CUIT N° 20-30169741-5, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Alvear N° 525 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; y Elena Antonia Di Rocco, argentina, nacida el 23/04/1944, DNI N° 4530797, CUIT N° 27-04530797-8, casada en primeras nupcias con Donato Ernesto Funes LE N° 4970711, jubilada, domiciliada en Av. Alvear N° 525, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 01/03/2020. Denominación social: Avanzada de Junín S.R.L.. Domicilio legal y fiscal: Av. Alvear N° 525, Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín, por cuenta propia o de terceros, en camiones y/o camionetas propias o de terceros. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción del contrato. Capital social: \$50.000.- Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Los socios designados en contrato social aceptan el cargo, por el plazo que dure la sociedad. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31-12 de cada año.- San Miguel, Pablo, C.P.N. T° 91 F° 63 C.P.C.E.P.B.A.

**MOLINO CAÑUELAS Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

POR 1 DÍA - CUIT 30507950848. Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 ( el "Contrato de Factoraje") entre "Molino Cañuelas Sociedad Anonima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y "Banco Supervielle Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que el día 22/06/2020 se formalizó -conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje- la cesión y transferencia -sin recurso-hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir del día 22/06/2020, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos deudores cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el Anexo II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de la cesión de créditos presentes y futuros de nuevos deudores incluidos bajo el Anexo II, la presente notifica la cesión de créditos de nuevos deudores cedidos formalizada el día 22/06/2020, conforme los términos de la cláusula 2.1 del Contrato de Factoraje. Se deja constancia que obra en poder del escribano Juan Pablo Molinari, adscripto del Registro 24 de CABA el detalle y texto ordenado de la totalidad de deudores cedidos desde la celebración del contrato hasta la fecha de publicación de la presente. Marcelo Raul Stefanuto, Abogado.

**RECOPILE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitucion S.A. Inst. Pub. 17/06/20. Dom: Jean Jaures 4436, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Acc.: Vallejos Gaston Javier, arg. casado. nac. 20/01/77, comerc. DNI 25762052, Jean Jaures 4436, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As.; Sánchez del Molino María Del Carmen, española, viuda. nac. 25/02/54, comerc. DNI 93346341, domic. Centenera N° 2.154, San Justo, La Matanza, Bs. As.; Durac. 50 años Obj: a) Fundición y laminación de metales: fundic. de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía. b) Elaborac.y comercializ. de metales: b-1) industrial: mediante la elaborac. de metales ferrosos y no ferrosos, fundic. de maleables y de hierros y aceros espec. y de aleación; forja y laminación de hierros aceros y otros metales; trafilacion rectific. de hierros y aceros.; mecanización de todo producto elaborado, prensado y corte de chatarra. b-2) Comercial: mediante la compra venta importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, productos siderúrgicos y plásticos, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Cap.: \$300000. Adm: Direct. e/1y 5 Dir.Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc.,uso firma y rep.leg. pte. o Vicep. caso de vacanc.,imped. o aus. Pte: Vallejos Gaston Javier, Dir. Sup. Sanchez del Molino María Del Carmen . Repres. legal: Corresp. al Presid. Fiscal. acc. s/ Art. 55 y 284. Cierre ej. 30/06. Marianela Lenge, Contador Público.

**GRUPO ZEOLI S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifico fecha de cierre de ejercicio 31/12 y no 31/7. Eduardo Molinelli, Notario

**TOPTIMES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 16/03/2020, se aprobó la designación del nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Cynthia Paola Cohen; Director Titular y Vicepresidente: Mónica Dzienciolski; Director Titular: Eduardo Francisco Novoa; y Director Suplente: Tobías Augusto Franco. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en la sede social, sita en calle Monteagudo 175 (ex calle 95), Localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín,

Provincia de Buenos Aires. Daniela Paula Manesi, T° XL, F°140, CASI. Autorizada por Asamblea del 16/03/2020.

**EPC S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 18-01-2018: Presidente: Victoria Rocio Castroviejo, Director Suplente: Dantola Adriana Elizabeth. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

**BROTOS DEL SALADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 10/06/2020. Iraizoz Juan Esteban, argentino, 12/01/1988, DNI 33.269.494, CUIT 20-33269494-5, contador público, soltero, dom. 109 N° 10, General Belgrano, Pcia Bs. As; Noguez Maximiliano, argentino, 09/04/1988, DNI 33.645.771, CUIT 20-33645771-9, comerciante, soltero, dom. 29 N° 1144, General Belgrano, Pcia. de Bs As; Di Matteo Paulo Hernan, argentino, 24/03/1973, DNI 23.013.368, CUIT 23-23013368-9, piloto, casado, dom. Güemes 365, General Belgrano, Pcia. de Bs. As.; Capria Ruben Oscar, argentino, 06/01/1970, DNI 21.446.019, CUIT 20-21446019-0, comerciante, soltero, dom. 467 e/142 y 148 Lote 299, City Bell, Pcia. de Bs As "Brotos del Salado S.R.L." Dom.: 6 N° 528, General Belgrano, Pcia. Bs. As. Duración 99 años desde inscripción registral. Actividades: Agropecuaria: Explot. de establecimientos rurales, agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. Cultivos Industriales: Sembrar, cultivar, elaborar y comercializar, todo tipo de cultivos, semillas, vegetales, frutos. Frigorífica Ganaderas: Explot. de mataderos y frigoríficos, ganadería, venta compra impo. expo de dichos productos. Comercial: compra venta impo. expo. consignación, comercialización y distrib. de prod. alimenticios, mercaderías y materias primas, instalación funcionamiento y explot. de negocios gastronómicos, supermercados, almacenes, restaurantes, kioscos, confiterías, heladerías, pizzerías, bares, casas de comida. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, construcción, administración, dirección de inmuebles, urbanos o rurales, operaciones comprendidas dentro de la ley y reglamentos sobre propiedad horizontal. Financieras (ex. op. L. 21.526). Capital Social \$400.000. Administración: por Gerente, duración del cargo: duración de la sociedad. Noguez Maximiliano, Gerente; Fiscalización: socios no gerentes. Cierre 31/10. Iraizoz Juan Esteban, Contador Público.

**EFFICIENSYS CONSULTING S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de constitución de Efficiensys Consulting S.A." Dom.: Calle 50 Número 1040 La Plata, Pcia Bs. As. Reinhardt Natalia, argentina, 27/01/1975, empresaria, DNI 24.418.966, CUIT 27-24418966-7, divorciada, Dom Calle 12 N° 535 de la loc. de Tolosa, La Plata Pcia. de Bs. As.; Robledo, Gabriel Gaston, argentino, 31/10/1970, empresario, DNI 21.739.263, CUIT 20-21739263-3, Divorciado, dom. calle Ortega y Gasset 1551 P 3 - CABA. German Ariel Perez, Contador Público Nacional.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

**LOGÍSTICA ZONA N° 8 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/06/2020. 1.- Sebastian Raul Valgonio, 20/12/1974, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de mercaderías a granel N.C.P., B° La Amistad Casa N° 68, Piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.352.734, CUIL/CUIT/CDI N° 20243527342, Osmar Juan Barrera, 28/08/1980, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de mercaderías a granel N.C.P., Callao N° 34, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.142.809, CUIL/CUIT/CDI N° 20281428099. 2.- "Logística Zona N° 8 S.A.S.". 3.- Barrio La Amistad Casa N° 68, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Raul Valgonio con domicilio especial en Barrio La Amistad Casa N° 68, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Osmar Juan Barrera, con domicilio especial en Barrio La Amistad Casa N° 68, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**PROMOCIONES EXCLUSIVAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/06/2020. 1.- Yolanda Romina Belizan, 24/05/1998, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Enciso N° 2520, piso Hurlingham, William C. Morris, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.174.481, CUIL/CUIT/CDI N° 27411744812. 2.- "Promociones Exclusivas S.A.S.". 3.- Av. Urquiza N° 4775, 8, Caseros, partido de Tres De Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.-

Administrador titular: Yolanda Romina Belizan con domicilio especial en Av. Urquiza N° 4775, 8, CPA 1678, Caseros, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anibal Ariel Caballero Godoy, con domicilio especial en Av. Urquiza N° 4775, 8, CPA 1678, Caseros, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LABORATORIO DENTAL M-V S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/06/2020. 1.- Gustavo Alberto Medori, 30/12/1972, Soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Vieytes N° 1282, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.537.163, CUIL/CUIT/CDI N° 20225371637, Daniel Osvaldo Vilicich, 30/09/1971, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Brigadier Estanislao Lopez N° 3056, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.385.676, CUIL/CUIT/CDI N°20223856765. 2.- "Laboratorio Dental M-V S.A.S.". 3.- Peru N° 135, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Osvaldo Vilicich con domicilio especial en Peru N° 135, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Alberto Medori, con domicilio especial en Peru N° 135, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **SUAREZ OMBU S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2020. 1.- Francisco Jose Fidelle, 08/06/1981, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Avellaneda N° 1454, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.722.663, CUIL/CUIT/CDI N° 20287226633, Juan Ignacio Fidelle, 29/09/1979, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Villegas N° 590, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.291.862, CUIL/CUIT/CDI N° 20272918628. 2.- "Suarez Ombu S.A.S.". 3.- Avellaneda N° 1454, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Jose Fidelle con domicilio especial en Avellaneda N° 1454, CPA 7540, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Ignacio Fidelle, con domicilio especial en Avellaneda N° 1454, CPA 7540, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **AGROCHOLIN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/06/2020. 1.- Hugo Anibal Castoldi, 01/04/1956, Divorciado/a, Argentina, servicios de productores y asesores de seguros, 3 N° 858, piso VEinticinco De Mayo, Veinticinco De Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.069.062, CUIL/CUIT/CDI N° 20120690621. 2.- "Agrocholin S.A.S.". 3.- 3 N° 858, 25 De Mayo, partido de 25 De Mayo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 200000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hugo Anibal Castoldi con domicilio especial en 3 N° 858, CPA 6660, 25 De Mayo, partido de 25 De Mayo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Emilia Castoldi, con domicilio especial en 3 N° 858, CPA 6660, 25 De Mayo, partido de 25 De Mayo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ACCURAXY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/06/2020. 1.- Christian Pablo Rodriguez, 09/11/1974, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Arenales N° 3259, piso - - Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.054.989, CUIL/CUIT/CDI N° 20240549892, Marcelo Enrique Baltar, 30/01/1970, Casado/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., Av Alvarez Thomas N° 3611, piso 3611 C.A.B.A., C.A.B.A., C.A.B.A., Argentina, DNI N°21.452.383 , CUIL/CUIT/CDI N° 20214523834. 2.- "Accuraxy S.A.S.". 3.- Arenales N° 3259, Florida, partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Christian Pablo Rodriguez con domicilio especial en Arenales N° 3259, CPA 1602, Florida, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Enrique Baltar, con domicilio especial en Arenales N° 3259, CPA 1602, Florida, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **EMPRENDIMIENTOS AGRO FEED LOT RIOS Y ASOC S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/06/2020. 1.- Adalberto Ramon Rios, 10/03/1965, Casado/a, Argentina, cría de ganado bovino,



excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Joaquín V. González N° 779, piso Nueve de Julio, Nueve De Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.100.925, CUIL/CUIT/CDI N° 20171009252, Mariano Martin Rios, 06/05/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de apoyo agrícolas N.C.P, Joaquín V Gonzalez N° 779, piso Nueve De Julio, Nueve De Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.974.823, CUIL/CUIT/CDI N° 20349748232. 2.- "Emprendimientos Agro Feed Lot Rios y Asoc S.A.S.". 3.- Joaquín V. González N° 779, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adalberto Ramon Rios con domicilio especial en Joaquín V. Gonzalez N° 779, CPA 6500, 9 De Julio, partido de 9 De Julio, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Martin Rios, con domicilio especial en Joaquín V. González N° 779, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **JIC FACTORY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2020. 1.- Juan Carlos Carrizo, 05/09/1961, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Zeballos N° 574, piso Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 14.392.177, CUIL/CUIT/CDI N° 20143921779. 2.- "Jic Factory S.A.S.". 3.- Pellegrini N° 224, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Carlos Carrizo con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Juan Ignacio Carrizo, con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **FUTUPROT N5 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2020. 1.- Maria Nora Antenao Balbuena, 17/02/1973, Viudo/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., 43 e/ 170 y 171 N° 3751, piso La Plata, Lisandro Olmos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.240.813, CUIL/CUIT/CDI N° 27232408133, Gaston Javier Garcia, 28/05/1977, Soltero/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., 134 N° 1317, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.952.663, CUIL/CUIT/CDI N° 23259526639. 2.- "Futuprot N5 S.A.S.". 3.- 2 N° 1829, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: María Nora Antenao Balbuena con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Javier Garcia, con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **DIEFRI REPRESENTACIONES & SERVICIOS ZONA OESTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2020. 1.- María Susana Dieguez, 23/08/1960, Casado/a, Argentina, servicios de enseñanza N.C.P., Ventura Bustos N° 2495, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.211.067, CUIL/CUIT/CDI N° 27142110674, José María Frigerio, 03/09/1956, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Ventura Bustos N° 2495, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.022.177, CUIL/CUIT/CDI N° 23120221779. 2.- "Diefri Representaciones & Servicios Zona Oeste S.A.S.". 3.- Ventura Bustos N° 2495, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: María Susana Dieguez con domicilio especial en Ventura Bustos N° 2495, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: José María Frigerio, con domicilio especial en Ventura Bustos N° 2495, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **CATINGA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/06/2020. 1.- Nicolas Martin Gabeiras, 31/05/1974, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Las Heras N° 340, Piso 7 B Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.867.600, CUIL/CUIT/CDI N° 20238676003, Nicolas Abel Borean, 22/11/1989, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de bebidas alcohólicas N.C.P., Jujuy N° 86, piso Patagones, Stroeder, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.828.943, CUIL/CUIT/CDI N° 20348289439, Mauricio Alberto Gabeiras, 22/11/1976, Divorciado/a, Argentina, servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo, Salta N° 770, piso Coronel Rosales, Punta Alta, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.576.035, CUIL/CUIT/CDI N° 20255760352. 2.- "Catinga S.A.S.". 3.- Las Heras N° 340, 7 B, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Abel Borean con domicilio especial en Las Heras N° 340, 7 B, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Martin Gabeiras,

con domicilio especial en Las Heras N° 340, 7 B, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **AGROPECUARIA EL CARMEN ROJAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/05/2020. 1.- Jorge Eduardo Zunino, 12/08/1963, Casado/a, Argentina, cultivo de soja, Dardo Rocha N° 286, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.622.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20166220131. 2.- "Agropecuaria El Carmen Rojas S.A.S.". 3.- Dardo Rocha N° 286, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Eduardo Zunino con domicilio especial en Dardo Rocha N° 286, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrés Zunino, con domicilio especial en Dardo Rocha N° 286, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **OLAVARRÍA LED S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/03/2020. 1.- Dante Luis Gallina Nanni, 10/07/1972, Soltero/a, Argentina, reparación y mantenimiento de equipos informáticos, Roque Saenz Peña N° 3065, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.867.066, CUIL/CUIT/CDI N° 23228670669, Hector Marcelo Cunioli, 02/08/1969, Divorciado/a, Argentina, venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas, Berutti N° 2409, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.827.545, CUIL/CUIT/CDI N° 20208275454. 2.- "Olavarría led S.A.S.". 3.- Moreno N° 3785, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dante Luis Gallina Nanni con domicilio especial en Moreno N° 3785, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hector Marcelo Cunioli, con domicilio especial en Moreno N° 3785, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **EL BIRRADERO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2020. 1.- Facundo Jose Mori, 20/02/1985, Soltero/a, Argentina, comerciante, Laprida N° 1060, piso Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.237.207, CUIL/CUIT/CDI N° 20312372070, Nicolas Raul Diaz Velez, 12/10/1979, Soltero/a, Argentina, comerciante, Nicaragua N° 5949, piso 2A Ciudad De Buenos Aires, Ciudad De Buenos Aires, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.691.583, CUIL/CUIT/CDI N° 20276915836. 2.- "El Birradero S.A.S.". 3.- av. San Martín N° 1089, Baradero, partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Jose Mori con domicilio especial en av. San Martín N° 1089, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Raul Diaz Velez, con domicilio especial en av. San Martín N° 1089, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **BLACK CIRCLE GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/03/2020. 1.- Dante Luis Gallina Nanni, 10/07/1972, Soltero/a, Argentina, reparación y mantenimiento de equipos informáticos, Roque Saenz Peña N° 3065, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.867.066, CUIL/CUIT/CDI N° 23228670669, Cecilia Elizabeth Alvano, 01/04/1975, Divorciado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, R.S. Peña N° 3065, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.428.770, CUIL/CUIT/CDI N° 27244287706. 2.- "Black Circle Group S.A.S.". 3.- Moreno N° 3785, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dante Luis Gallina Nanni con domicilio especial en Moreno N° 3785, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cecilia Elizabeth Alvano, con domicilio especial en Moreno N° 3785, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TYS DON OSVALDO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2020. 1.- Leonel Osvaldo Lembo, 19/11/1992, Soltero/a, Argentina, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P., 849 N° 464, piso Quilmes, Villa La Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.179.275, CUIL/CUIT/CDI N° 23371792759. 2.- "TyS Don Osvaldo S.A.S.". 3.- 849 N° 464, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonel Osvaldo Lembo con domicilio especial en 849 N° 464, CPA 1881, San Francisco

Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniela Alejandra Russo, con domicilio especial en 849 N° 464, CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.  
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**@1991 GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2020. 1.- Sonia Alejandra Gonzalez Patron, 10/10/1967, Casado/a, Argentina, venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., Don Bosco N° 3622, piso General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.168.215, CUIL/CUIT/CDI N° 27181682154, Ricardo Daniel Larrañaga, 13/11/1959, Casado/a, Argentina, Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., Chile N° 2598, piso General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.552.627, CUIL/CUIT/CDI N° 20135526275. 2.- "@ 1991 Group S.A.S.". 3.- Chile N° 2598, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sonia Alejandra Gonzalez Patron con domicilio especial en Chile N° 2598, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Daniel Larrañaga, con domicilio especial en Chile N° 2598, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica